



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de mayo de 2022  
**Oficio AMC-OFI-0056551-2022**

**Doctor**  
**OSCAR MARIN VILLALBA**  
**PRESIDENTE (E)**  
**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
**Ciudad**

Asunto: **PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS, ENTRE CONCEPTOS DE GASTOS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Cordial saludo,

En uso de mis atribuciones Constitucionales y legales, presento a consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena, el Proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto, el cual tiene por objeto realizar traslados presupuestales entre Unidades Ejecutoras, entre conceptos de gastos y una incorporación en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós 2022, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$239.205.549.169,97)**, cuyos fundamentos legales, argumentos y destinación se señalan a continuación:

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

### **1. MARCO JURÍDICO.**

#### **1.1 Competencia del Alcalde Mayor para la presentación de proyectos de acuerdos:**

##### **a. Constitución Política.**

- **ARTICULO 315**

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos **y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.**

b. Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

- **"ARTÍCULO 91. FUNCIONES.** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. **Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio"**

## 1.2 Competencia de los Concejos:

### a. Constitución Política:

- **"ARTICULO 1** "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, **con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."
- **"ARTÍCULO 313:** Corresponde a los concejos:  
(...)

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.



### 1.3 Normatividad aplicable asuntos presupuestales:

El artículo 352 Constitucional, establece que la “ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo”. Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Como se observa, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el **Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones**.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores del mismo no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, disponen lo siguiente:

- **Artículo 79.** “Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”
- **Artículo 80.** “El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión” (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- **Artículo 81.** *“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).”*

En este orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, **Acuerdo 044 de 1998**, señala lo siguiente:

**ARTICULO 88:** *“El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley “.*

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacionales, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional en la sentencia C-685 de 1996, cuando expresa:

*“9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.*

*(...)*



"11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones "simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones.

"Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

"Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.

(...)

"En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales)".

"Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del Decreto Ley 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto."





Que sobre la facultad de las autoridades administrativas para efectuar traslados presupuestales internos, la Sentencia C-772 de 1998 señaló:

*“De acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales “...simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), el jefe del organismo o la Junta o consejo directivo si se trata de un establecimiento público del orden nacional, están autorizados para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente. “Habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraría el ordenamiento superior”.*

**Traslados Presupuestales.** *«(...) “...se disminuye el monto de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito),...en estas operaciones simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas), o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracrédito en la ley de apropiaciones” (...).»*

En este orden, los traslados presupuestales son aquellos movimientos que se realizan dentro o entre un mismo agregado del gasto, bien sea de funcionamiento o inversión, pero que no aumentan ni disminuyen el Presupuesto General de Rentas y Gastos, por lo que en el caso en cuestión es procedente realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen consistencia necesaria en el presupuesto y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital.

De las normas citadas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que el marco Constitucional y legal precisa que es el Concejo Distrital, el órgano competente de aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Señor Alcalde.

## **2. ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

### **2.1. SALDOS NO EJECUTADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2021**

El cierre de la vigencia fiscal es el procedimiento mediante el cual a 31 de diciembre del año correspondiente, el ejecutor del presupuesto público realiza un balance en el cual se comparan los ingresos efectivamente recaudados contra los gastos que se encuentran en varias etapas de la cadena presupuestal de gastos, a fin de determinar cuál ha sido el resultado de la vigencia fiscal y determinar si hubo déficit o superávit, así mismo proceder a constituir las reservas y cuentas por pagar de la vigencia en los términos establecidos por las disposiciones que regulan la materia.



Con la finalidad de determinar los saldos del cierre de la vigencia fiscal se realizaron los siguientes ejercicios:

- a) CIERRE PRESUPUESTAL:** Para los efectos de este cierre se confrontó, al final de la vigencia fiscal 2021, las cifras presupuestales de ingresos y gastos, con las cifras efectivamente ejecutadas al final de la vigencia, el importe de los ingresos recibidos y/o causados, con relación a las cifras presupuestales para determinar el superávit o déficit presupuestal de ingresos; de igual forma se efectuó la confrontación de las apropiaciones presupuestales, con los gastos efectivamente pagados y/o causados para determinar el posible superávit o déficit presupuestal de gastos, y por último, se efectuó la suma algebraica entre el superávit presupuestal de ingresos más el superávit presupuestal de gastos para determinar el superávit o déficit de ejecución presupuestal.

En el análisis y cancelación de cada una de las partidas del presupuesto de gastos; en el área de Presupuesto, se analizan las ejecuciones presupuestales de gastos, con el ánimo de determinar los saldos disponibles presupuestales que quedaron al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2021 y consolidar el gasto por unidades ejecutoras.

- b) CIERRE FINANCIERO O DE TESORERÍA:** Este es un proceso que se llevó a cabo para determinar la situación de tesorería de las finanzas distritales a diciembre 31 de 2021 y poder examinar los componentes del superávit o déficit fiscal obtenido.

Esta operación permitió establecer las necesidades inmediatas de recursos, con fundamento a las exigibilidades a ser cubiertas en la vigencia. Es el análisis por cada una de las fuentes de financiación y consolidación a 31 de diciembre, de las cifras de caja, depósitos en cuentas corrientes, de ahorro e inversiones de corto plazo. El cual fue elaborado por la Tesorería Distrital quien, a su vez, certifica el estado de situación de tesorería.

- c) CONSOLIDACIÓN:** Una vez realizada la verificación de los saldos en la caja y banco por cada una de las fuentes de financiación, se cruzó información con los saldos resultantes en el área de Presupuesto, por cada una de las fuentes de financiación y se determina el superávit y/o déficit.

La Dra. BETZAIDA CANOLES LENES - Tesorera Distrital, mediante oficio No AMC-OFI-0019882-2022 de fecha 22 de febrero de 2022, certifica los saldos disponibles en la caja a 31 de diciembre de 2021, susceptibles a incorporar en la vigencia 2022.

El Acuerdo 083 del 16 de diciembre de 2021, en su artículo 82 dispone lo siguiente:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**“ARTÍCULO 82 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS.-** Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías Margen de Comercialización y Excedentes de Regalías, y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con éstos mismos recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2021, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por Acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2022, destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital”.

En ese sentido, revisado la base de datos del Sistema Presupuestal Distrital- PREDIS, se constató que al cierre de la vigencia fiscal 2021, existen recursos correspondientes a las apropiaciones y gastos de inversión financiados con recursos de destinación específica, los cuales no fueron ejecutados y son susceptibles de ser incorporados al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós 2022, destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital en la suma de **NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE (\$92.984.844.689,42).**

Después de realizado el ejercicio de los recursos no ejecutados en la vigencia anterior, se efectuó un análisis entre los ingresos y gastos del Distrito de Cartagena de Indias, verificándose el resultado de un superávit de ingresos respecto a la estimación inicial de algunas rentas de destinación específica y otras de libre inversión.

No obstante, lo anterior, es preciso decir que existe superávit de ingresos contra gastos por saldos de apropiación no ejecutados con respaldo en la caja al cierre de la vigencia fiscal 2021, susceptible de incorporarse a los mismos sectores, en la suma de **SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 63.309.666.847,55).**

De los anteriores recursos, se destinarán la suma de **QUINCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$15.603.706.787,81)**, correspondiente al superávit de rentas de libre inversión, detallados así:





CÓDIGO FUENTE	NOMBRE DE FUENTE	VALOR
001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8.470.702.815,76
062	DIVIDENDOS ACUACAR	837.470.799,71
075	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PG	103.674.329,16
124	IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	2.841.701.028,72
126	RENDIMIENTOS FINANCIEROS IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	79.398.870,62
138	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	3.270.758.943,84
<b>TOTAL SUPERÁVIT FISCAL 2021 RENTAS DE LIBRE INVERSION</b>		<b>\$15.603.706.787,81</b>

#### DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS SUPERÁVIT DE LIBRE INVERSIÓN VIGENCIA 2021:

- **SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL – FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO**

Mediante oficio AMC-OFI-0047179-2022 de fecha 11 de abril de 2022, la Dra. Diana Milena Villalba Vallejo, manifiesta que en razón del estado actual de los indicadores de pobreza, desigualdad, informalidad laboral y empresarial junto a otras problemáticas sociales y culturales que han sometido a la ciudad de Cartagena a ser catalogada como una de las más pobres de Colombia, título que puede empeorar al incluir en el contexto las consecuencias a nivel social y económico que dejará el paso de la crisis sanitaria desencadenada por la aparición del virus Covid-19, es por esto que el Estado debe propender por el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de los Cartageneros y es por ello que, la Secretaría de Hacienda Distrital busca implementar acciones conducentes para mejorar las condiciones de bienestar de la ciudadanía, especialmente a los más vulnerables.

En ese sentido, la Secretaría de Hacienda Distrital en virtud a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “*Salvemos juntos a Cartagena, Por una Cartagena Libre y Resiliente*”, Pilar Contingente, requiere impactar el cumplimiento de metas establecidas en:

- **Línea Estratégica “Desarrollo Económico y Empleabilidad”:** Busca incrementar los encadenamientos productivos y redes de proveeduría, disminuir los índices de desempleo y aumentar la competitividad en las actividades económicas formales e informales de la ciudad de Cartagena, aumentar la productividad del tejido productivo de las principales zonas de densidad empresarial, aumentar la inserción laboral de las distintas poblaciones vulnerables, lograr la Eficiencia de las competencias genéricas y específicas de los sectores líderes de la economía
- **Línea Estratégica “Competitividad e Innovación”:** Tiene por objetivo fortalecer la competitividad del territorio e impulsar una cultura de la innovación

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- Pilar Cartagena Transversal; Línea Estratégica “Para la equidad e inclusión de los negros, afros, palenqueros e indígenas”:** Cuyo propósito es lograr la eficiencia en las medidas concertadas de impacto en la inclusión productiva, sostenible y equitativa en la dimensión económica de la población negra, afro, raizal, palenqueros e indígena en el Distrito de Cartagena.

Por lo anteriormente expuesto se considera necesario fortalecer el programa de Desarrollo Económico en la suma de **DOS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.067.499.284,84)**., correspondiente al superávit de ingresos vigencia 2021, detallados así:

RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
CONSOLIDACIÓN DEL CIERRE DE BRECHAS PARA LA EMPLEABILIDAD Y EMPLEOS INCLUSIVOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 67.499.284,84	1.3.3.11.03-93-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
HABILITACIÓN DE LAS ACCIONES PARA IDENTIFICAR Y CERRAR LAS BRECHAS DE CAPITAL HUMANO DE FORMA PERTINENTE SUFICIENTE Y DE CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.3.3.11.03-93-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA EMPLEABILIDAD PARA UNA CARTAGENA DE INDIAS INCLUSIVA Y MÁS COMPETITIVA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00	1.3.3.11.03-93-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN ENTRE ACTORES E INICIATIVAS PARA EL IMPULSO DE UNA CULTURA DE LA INNOVACIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.3.3.11.03-93-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE INCLUSION PRODUCTIVAS EN POBLACION JOVEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 300.000.000,00	1.3.3.11.03-93-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.067.499.284,84</b>	

- SECRETARIA GENERAL- DEUDA POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

Mediante oficio AMC-OFI-0030035-2022 de fecha 11 de marzo de 2022, el Dr. Luis Enrique Roa Merchán, manifiesta que el Distrito de Cartagena de Indias por concepto de los servicios de subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo, ascienden a la suma de \$38.047.081.968, correspondiente a deuda por déficit de subsidios de vigencias anteriores.

Igualmente manifiesta, que en virtud de la gestión que se adelanta para financiar hasta en un 60% con recursos de nivel nacional el proyecto de alcantarillado del corregimiento de Bayunca y Pontezuela, se requiere aportar certificación de paz y salvo expedido por los prestadores de los servicios por concepto de giro de subsidios. A continuación, se detalla el monto de la deuda:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



ESTADO DE LA DEUDA ACTUAL POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS					
VIGENCIA FISCAL	ACUEDUCTO (Aguas de Cartagena)	ALCANTARILLADO (Aguas de Cartagena)	ASEO (Pacaribe)	ASEO (Veolia)	TOTAL
2019	\$ 2.365.335.369	\$ 2.273.690.272	\$ 286.589.128	\$ 7.494.121.028	\$ 12.419.735.797
2020			\$ 6.080.859.960		\$ 6.080.859.960
<b>TOTAL VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>\$ 2.365.335.369</b>	<b>\$ 2.273.690.272</b>	<b>\$ 6.367.449.088</b>	<b>\$ 7.494.121.028</b>	<b>\$ 18.500.595.757</b>
2021*	\$ 4.855.114.095	\$ 4.299.408.269	\$ 3.251.957.944	\$ 7.140.005.903	\$ 19.546.486.211
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.220.449.464</b>	<b>\$ 6.573.098.541</b>	<b>\$ 9.619.407.032</b>	<b>\$ 14.634.126.931</b>	<b>\$ 38.047.081.968</b>

Por lo anteriormente expuesto se considera necesario fortalecer el rubro de **ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, en la suma **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$8.470.702.815,76)**, correspondiente al superávit de ingresos vigencia 2021, detallados así:

RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 8.470.702.815,76	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.470.702.815,76</b>	

- **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

Mediante oficio AMC-OFI-0047888-2022 de fecha 12 de abril de 2022, el Dr. Luis Villadiego Cárcamo, Secretario de Infraestructura, manifiesta la necesidad de gestionar recursos que se invertirán en el mejoramiento de la malla vial de la ciudad, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La Administración Distrital, consciente de la necesidad de realizar el mejoramiento de la malla vial de la ciudad, se encuentra adelantando diversas gestiones para realizar obras viales, que permitirán mejorar la movilidad y el transporte en diferentes puntos de la ciudad, lo cual se adelanta en coordinación con la Secretaría de Infraestructura.

Las acciones antes mencionadas contribuirán al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Salvemos Juntos a Cartagena, Por una Cartagena Libre y Resiliente", en su Programa Cartagena se Mueve, cuya finalidad es construir, adecuar, mejorar, rehabilitar y/o mantener vías urbanas y rurales con obras de urbanismo complementarias a la vía (alameda, zonas verdes, ciclo rutas, ciclovías, entre otros).

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Actualmente la ciudad tiene un gran rezago en infraestructura vial, pues solo el 35% de sus vías se encuentran en buen estado, razón por la cual se considera necesario gestionar recursos para tal fin, por ello, acudimos a Usted para solicitar sus buenos oficios en la incorporación de mayores recursos financieros al rubro ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicitamos fortalecer el rubro **ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, en la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$774.299.317,00)**, necesarios para cumplir con compromisos pactados con algunas comunidades:

RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	774.299.317,32	1.3.3.11.03-93-062 - RB DIVIDENDOS ACUACAR
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$774.299.317,32</b>	

- **SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL - ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE VIDA.**

Mediante oficio AMC-OFI-0044586-2022 de 6 de abril de 2022, el Dr. Miguel Ángel Correa Martínez - Secretario de Participación y Desarrollo Social, expone que , en aras de garantizar el bienestar de más personas mayores, población objeto del Programa Adulto Mayor, para la atención integral de éstos, y en el marco del programa de 'Atención Integral Para Mantener a Salvo a los Adultos Mayores' perteneciente a la Línea Estratégica 'En Cartagena Salvamos Nuestros Adultos Mayores', tiene como meta a 2023, la adecuación de quince (15) centros de vida y la reconstrucción de cinco (5) centros de vida en el Distrito de Cartagena, teniendo en cuenta que es de suma importancia para la atención de la población en mención, la cual necesita de una prestación de servicio óptima, eficaz y eficiente para la mejoría de su calidad de vida, garantizando así sus derechos fundamentales.

Con el apoyo técnico de la Secretaría de Infraestructura se elaboraron unos diagnósticos y presupuestos para la adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de cinco centros de vidas: El pozón, Los Calamares, La Esperanza, La Candelaria y San Francisco; también se encuentra el proceso de diseño y elaboración del presupuesto para la reconstrucción del centro de vida sede la Reina.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Por lo anterior, se requiere recursos necesarios para adelantar la mencionada contratación de los CENTRO DE VIDA LA CANDELARIA, EL POZON, LOS CALAMARES, LA ESPERANZA Y SAN FRANCISCO.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere fortalecer los siguientes rubros presupuestales en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.800.000.000):**

RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
CENTROS DE VIDA ADULTO MAYOR	2.800.000.000,00	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.800.000.000,00</b>	

- **SECRETARIA DEL PLANEACIÓN**

Mediante oficio AMC-OFI-0049564-2022 de fecha 19 de abril de 2022, el Dr. Franklin Amador Hawkins, Secretario de Planeación (E), manifiesta la necesidad de gestionar recursos en la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOCENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.491.205.369,89)**, con la finalidad de avanzar en el cumplimiento de las metas y los procesos estratégicos de la ciudad en cada uno de los programas y productos programados para la vigencia 2022, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- **NORMALIZACION URBANISTICA DE CARTAGENA DE INDIAS**

Para el fortalecimiento del Plan de Normalización Urbanística con ocasión de la disposición de Control establecidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023" y de las Directivas emanadas de la Procuraduría General de la República, se requiere fortalecer para la vigencia de 2022, el programa ADMINISTRANDO JUNTOS POR EL CONTROL URBANO, con la finalidad de cumplir con la meta de fortalecimiento al Cuerpo Elite con equipo y formación en normas urbanísticas, conforme al Plan de Normalización y la estrategia de movilización ciudadana en la defensa de la norma urbanística DEFENSORES URBANOS BARRIALES.

Igualmente, se requiere el fortalecimiento del equipo tecnológico y humano, que permita avanzar en la definición de fallos de más de 800 procesos administrativos sancionatorios en trámite por violación a la normatividad urbanística, que han estado represados por más de 8 años, esto en atención a lo consagrado en el artículo 239 de la Ley 1801 de 2016. Es por ello por lo que la Dirección Administrativa de Control Urbano debe dar continuidad en cada uno de dichos procesos hasta su finalización, brindando respuesta a la ciudadanía interesada en el tema.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos incorporar la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$418.969.287,89)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.4002.1400.2021130010271	NORMALIZACION URBANISTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 418.969.287,89

- REGLAMENTACION URBANISTICA HABILITACION DE SUELO**

El rubro "**REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA HABILITACIÓN DE SUELO**" facilita el alcance y cumplimiento de lo dispuesto en el PROGRAMA: NORMAS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO, cuyo objetivo primordial es la Habilitación del suelo para el Desarrollo Económico y urbano ante la tendencia a la expansión urbana, principalmente hacia la Zona Norte (con el desarrollo de proyectos inmobiliarios suburbanos de gran escala); así como, de sectores periféricos constituidos por el Plan Parcial del Triángulo de Desarrollo Social, Suelos de Expansión Urbana y Macro proyecto Bicentenario, sobre los cuales se desarrollan proyectos de Vivienda de Interés Social –VIS- y Vivienda de Interés Prioritaria –VIP-; debido a esta oferta de suelo disponible para urbanizar que ofrecen estos proyectos urbanos de gran escala, los nuevos desarrollos inmobiliarios se concentran en estas áreas, constituyendo a la ciudad de Cartagena de Indias en una ciudad expandida. Por esta razón, es plausible establecer que la significativa oferta de suelo para expansión podría significar un recelo entre los grupos de interés o Stakeholders en la formulación de Planes Parciales de Renovación Urbana. Es por ello por lo que, desde el ámbito de la planeación institucional, se integrarán, el enfoque económico del Plan de Desarrollo, los elementos que promuevan un crecimiento ordenado del territorio bajo lineamientos que propicien la generación de empleos, el incremento del valor agregado del Producto Interno Local y el aumento de la competitividad.

Por lo anterior, se requiere fortalecer la meta de habilitar el 35% del suelo para desarrollo económico y urbano, ya que en el seguimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 presenta un rezago en la vigencia actual, ya que se tiene programada la realización de planes que identifiquen suelos con potencial económico y urbanístico, atendiendo las determinantes ambientales y la habilitación a través de normas e instrumentos de planificación. En consecuencia, para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se requiere la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$56.800.000,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.4002.1400.2021130010271	REGLAMENTACION URBANISTICA HABILITACION DE SUELO	\$56.800.000,00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- **IMPLEMENTACION REGLAMENTACION URBANISTICA PARA LA HABILITACION DE SUELO PARA DESARROLLO ECONOMICO Y URBANO EN EL DISTRITO TG+ CARTAGENA DE INDIAS.**

El rubro “REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA HABILITACIÓN DE SUELO” facilita el alcance y cumplimiento de lo dispuesto en el PROGRAMA: NORMAS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO, cuyo objetivo primordial es la Habilitación del suelo para el Desarrollo Económico y urbano. Este programa para la vigencia 2022 asigna recursos en el avance de la Identificación de suelos con potencial y habilitación a través de norma e instrumentos que no son suficientes para dar alcance a la metas de Habilitar el 35% del suelo para el desarrollo económico y urbano a través de la ejecución del proyecto REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA PARA LA HABILITACIÓN DE SUELO PARA DESARROLLO ECONÓMICO Y URBANO EN EL DISTRITO cumpliendo de esta manera con la alineación y la armonización de los Pilares Cartagena Resiliente y Cartagena Contingente. Desde su formulación con este programa pretendió integrar, el enfoque económico del Plan de Desarrollo, con los elementos que promuevan un crecimiento ordenado del territorio con la expedición de normas y lineamientos que propicien la generación de empleos, el incremento del valor agregado del Producto Interno Local y el aumento de la competitividad en armonía con el suelo y el ambiente.

Para el Distrito de Cartagena y en especial para el cumplimiento del Plan de Desarrollo esta meta es considerada ESTRATEGICA pues de su cumplimiento depende la inserción de proyectos con capacidad de generar empleo y dinamizar la economía en la ciudad, sin embargo en el seguimiento al plan de Desarrollo 2020-2023 con corte 31 de Diciembre del 2021, presenta un rezago por lo cual es imprescindible en la vigencia actual, que identifiquen suelos con potencial económico y urbanístico, atendiendo las determinantes ambientales y la habilitación a través de normas e instrumentos de planificación y avanzar en porcentajes de ejecución. En consecuencia, para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto se requiere fortalecer el rubro **IMPLEMENTACION REGLAMENTACION URBANISTICA PARA LA HABILITACION DE SUELO PARA DESARROLLO ECONOMICO Y URBANO EN EL DISTRITO TG+ CARTAGENA DE INDIAS**, en la suma de **SESENTA MILLONES PESOS (\$60.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.4002.1400.2020130010320	IMPLEMENTACION REGLAMENTACION URBANISTICA PARA LA HABILITACION DE SUELO PARA DESARROLLO ECONOMICO Y URBANO EN EL DISTRITO TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 60.000.000,00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- **FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACION URBANISTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACION PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

Las metas del Programa PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESPECIAL DE MANEJO DE PATRIMONIO establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023, son ejecutadas mediante el rubro de **FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACION URBANISTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACION PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, con el cual se desarrolla la reglamentación urbanística, especialmente el ordenamiento de PLAYAS, de cara a las dificultades que se presentan en el uso de estas sin el establecimiento de un ordenamiento. Esto puede apreciarse especialmente en: Islas del Rosario, Cholón, y las áreas de futuro desarrollo en los Centros Poblados de la Zona Norte de la ciudad.

En aras de fortalecer dicho rubro, así como la meta de ordenamiento de playas, se requieren recursos adicionales por la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$411.000.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.4002.1400.2021130010262	FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACION URBANISTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACION PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00
2.3.4002.1400.2021130010262	FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACION URBANISTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACION PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 111.000.000,00

- **ASISTENCIA TECNICA AL PROYECTO DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VIA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACION TERRITORIAL RECUPERACION SOCIAL AMBIENTAL URBANA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

Para la construcción de la Unidad de Planificación en el borde de Ciénaga de la Virgen, entre los Barrios de Rafael Núñez y 11 de Noviembre, se considera necesario intervenir el suelo de estos barrios, lo que implica realizar estudios de detalle sobre las rondas hídricas, las áreas de afectación de los canales BARCELONA, Y SALIM BECHARA, lo que permitirá trazar el ordenamiento y coordinar la intervención en el suelo de los distintos proyectos Distritales en esa zona, en respuesta a las necesidades identificadas. Para dar cumplimiento a esta meta se requiere la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)**, así:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.2410.0600.2021130010181	ASISTENCIA TECNICA AL PROYECTO DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VIA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACION TERRITORIAL RECUPERACION SOCIAL AMBIENTAL URBANA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$300.000.000,00

- FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL DISTRITO DE CARTAGANA DE INDIAS - TG+ CARTAGENA DE INDIAS**

El fortalecimiento a la labor realizada por el CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION - CTP, es un mandato de ley, razón por la cual se requieren mayores recursos a los apropiados en la actual vigencia, que permitan proveer de mejor manera las necesidades de ese cuerpo, en asistencia, capacitación, equipos y un lugar acondicionado donde puedan desarrollar los quehaceres propios en desarrollo de su labor consultiva, tanto en el seguimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023, como en el proceso de construcción del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial; es por ello se requiere la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)**, según el siguiente detalle, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.4502.1000.2020130010332	FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL DISTRITO DE CARTAGANA DE INDIAS - TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$200.000.000,00

- IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA IV DEL SISBEN EN CARTAGENA DE INDIAS**

Se considera necesario fortalecer el Rubro denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA IV DEL SISBEN EN CARTAGENA DE INDIAS"**, en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$44.436.082.00)**, con la finalidad de ejecutar la conectividad de los puntos de atención del SISBEN, de acuerdo con la nueva metodología fijada por el SISBEN IV y el -SISBENAPP-; la adquisición de equipos de cómputo de acuerdo a la nueva plataforma y la tecnología utilizada por el Departamento Nacional de Planeación- DNP. De igual manera, se requiere adecuar la instalación para el desarrollo de las acciones que permiten desde la conectividad actualizar la base de datos con nuevas encuestas, novedades y registros en cumplimiento de las metas del programa INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO asignados a la Secretaria de Planeación en el marco del Plan de Desarrollo 2020 -2023 Salvemos Juntos a Cartagena, según el siguiente detalle:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.4599.1000.2021130010256	IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA IV DEL SISBEN EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 44.436.082,00

<b>TOTAL</b>	<b>\$1.491.205.369,89</b>
--------------	---------------------------

## 2.2. INCORPORACION DESAHORRO FONPET

Mediante oficios AMC-OFI-0024562-2022 del fecha 02 de marzo de 2022 y AMC-OFI-0038134-2022 de 28 de marzo de 2022, el Doctor Carlos La Rota García, Director del Fondo Territorial de Pensiones solicitó la incorporación de los recursos que en virtud de la gestión administrativa del Fondo de Pensiones y que fueron autorizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Radicado 1-2021-107032 de 30 de noviembre de 2021, teniendo como concepto de devolución pago de nómina de pensionados en la suma de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$22.656.459.259,00)**, recursos que fueron certificados por la Tesorería Distrital, mediante AMC-OFI-0032022-2022 del 15 de marzo de 2022.

Igualmente, a corte diciembre 31 de 2021, se generaron rendimientos financieros, en la suma de **VEINTICINCO MILLONES VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$25.021.751,41)**.

En virtud de lo anterior se solicita la incorporación de los recursos al Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena de Indias, al rubro denominado: MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES), la suma de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIEZ PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$22.681.481.010,41)**, detallados así:

RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	\$22.681.481.010,41	DESAHORRO FONPET
<b>TOTAL</b>	<b>\$22.681.481.010,41</b>	

Adicionalmente, solicitan tramitar la incorporación de la fuente de financiación No. 047-RECUPERACIÓN BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES cuyo saldo en la caja disponible a corte 31 de diciembre 2021, corresponde a la suma de: **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECISÍS CENTAVOS MCTE. (\$3.558.914.057,16)**, al Rubro de CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES), así:





RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	\$3.558.914.057,16	RECUPERACIÓN BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.558.914.057,16</b>	

### 2.3. INCORPORACIÓN – REINTEGROS DE RECURSOS DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN PRODUCTO DE LA LIBERACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.

La Dra. Betzaida Canoles Lenés - Tesorera del Distrito de Cartagena de Indias, a través oficio AMC-OFI-0031924-2021 de fecha 15 de marzo de 2022, certificó que mediante Auto No 002 de 11 de marzo de 2022, se reducen las medidas cautelares del proceso de cobros coactivos No 130011010120210001 y se ordena la liberación de valor **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$17.219.900.564)**, a favor del Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias – Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS.

Es importante precisar que estos recursos corresponden a una devolución realizada por la ESE Hospital Universitario del Caribe, del embargo realizado por dicha entidad en la suma de \$28.535.753.088, al Distrito de Cartagena correspondientes a Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la vigencia 2021.

#### DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:

- **SECRETARIA GENERAL - DEUDA POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

Como quiera que se hace ineludible acreditar recursos que permitan saldar la deuda de vigencias anteriores por concepto de los servicios de subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Distrito de Cartagena de Indias, la cual ascienden a la suma de \$38.047.081.968, tal como lo expone el Dr. Luis Enrique Roa Merchán mediante oficio AMC-OFI-0030035-2022 de fecha 11 de marzo de 2022, se considera necesario fortalecer el rubro de **ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, en la suma **OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.609.950.282)**, correspondiente al 50% del valor de los Reintegros de recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación producto de la liberación de medidas cautelares, detallada así:



RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$8.609.950.282	REINTEGROS ICLD
<b>TOTAL</b>	<b>\$8.609.950.282</b>	

- SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL – PROGRAMA PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO.**

Atendiendo el parágrafo primero del artículo 110 de las disposiciones generales del Acuerdo 083 del 16 de diciembre de 2021, el cual dispone:

*“El 50% de los remanentes que se generen de los títulos judiciales que se liberen por acuerdos de pago con los demandantes, y que correspondan a vigencias anteriores y que además deban surtir trámite de incorporación ante el Concejo Distrital, serán destinados al programa de saneamiento fiscal y financiero”.*

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto se requiere incorporar al rubro IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.609.950.282)**, correspondiente al 50% del valor de los Reintegros de recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación producto de la liberación de medidas cautelares, detallado a continuación:

RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$8.609.950.282	REINTEGROS ICLD
<b>TOTAL</b>	<b>\$8.609.950.282</b>	

#### 2.4. INCORPORACION DE PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS

La vigencia expirada, se define como un *“mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.”*<sup>1</sup>

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

<sup>1</sup> Mario Mejía Cardona, *El Laberinto Fiscal*, editado por la Escuela Superior de Administración Pública, Bogotá enero de 2002, páginas 332 y 333.



En este sentido y como lo sostuvo la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, mediante concepto No.12116 del 18 de noviembre de 1997, se señala que:

*"(...) En relación con las denominadas "vigencias expiradas" (...) Sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaba.*

*Lo anterior implica que, previamente a la adquisición del compromiso, se debió contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto que garantizara la existencia de apropiación disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos, así como el registro presupuestal que lo perfeccionará, afectando en forma definitiva la apropiación y garantizando que la misma no sería desviada a otro fin. (Decreto 111 de 1996, arts. 71; 23 del Decreto 568 de 1996 arts. 19, 20)."*

El artículo 78 del Acuerdo 083 del 16 de diciembre de 2021, dispuso al respecto:

**ARTÍCULO 78 - PASIVOS EXIGIBLES. -VIGENCIAS EXPIRADAS-** *Las vigencias expiradas son un mecanismo utilizado para pagar obligaciones legalmente contraídas que por diferentes motivos no se pagaron durante la vigencia respectiva o no fueron reconocidas en el acto de constitución de reservas y cuentas por pagar.*

*Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el artículo 84 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas".*

*También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.*

*Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del Decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse estipulada la expresión "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas". Para el caso de las entidades reguladas con el régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado la clasificación en las correspondientes secciones se realizará en el acto administrativo de desagregación del presupuesto.*

*En todo caso, el jefe de la Unidad Ejecutora certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.*



*Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.*

El Dr. Luis Alberto Villadiego, Secretario de Infraestructura, a través del oficio No AMC-OFI-0032579-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, solicita la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Distrito de Cartagena en la Vigencia 2022, los recursos para la ejecución del CONVENIO 001-2018 RELIMPIA CAÑO JUAN ANGOLA cuyo objeto es *“REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE RELIMPIA DEL CAÑO JUAN ANGOLA ENTRE LA PISTA DEL AEROPUERTO Y EL PUENTE CANAPOTE Y RELIMPIA DE LAS LAGUNAS DE MARBELLA Y EL CABRERO, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS EN MENCIÓN”*, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

La Administración Distrital y EDURBE S.A. iniciaron el proceso de alianza estratégica bajo la modalidad de contrato interadministrativo, mediante el cual, se resuelve adjudicar el convenio No 001-2018, que tiene por objeto: *“REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE RELIMPIA DEL CAÑO JUAN ANGOLA ENTRE LA PISTA DEL AEROPUERTO Y EL PUENTE CANAPOTE Y RELIMPIA DE LAS LAGUNAS DE MARBELLA Y EL CABRERO, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS EN MENCIÓN”*. Este fue suscrito el 6 de Julio de 2018, con fecha de inicio 12 de Julio de 2018 y una duración inicial hasta 31 de diciembre del mismo año.

Posteriormente y en atención a requerimientos realizados por la Procuraduría General de la Nación en oficio No E-2017-884408-4108 de 17 de agosto 2018 con referencia: Acción preventiva, donde sugiere la abstención de la ejecución de las obras, debido a la solicitud de permisos necesarios y aspectos de orden técnico, de los cuales se pidió dar claridad y profundización, se decide por indicaciones del alcalde de turno, suspender las obras objeto de convenio.

Durante la suspensión del contrato interadministrativo se han realizado mesas de trabajo entre EDURBE S.A. y los entes relacionados con el desarrollo del objeto del convenio 001-2018 con el propósito de superar las causales de la suspensión. En consecuencia, se han llevado a cabo mesas de trabajos con funcionarios de la procuraduría delegada en temas ambientales y agrarios, Personería Distrital de Cartagena, Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar -Edurbe S.A-, Secretaria de Infraestructura, CARDIQUE, Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena -EPA-, Alcalde de la localidad I, y miembros del Concejo Distrital, reunión que se llevó a cabo en las Instalaciones de esta Corporación, donde se estableció el compromiso por las partes que intervinieron para realizar los ajustes técnicos a que haya lugar, donde EDURBE S.A. suministrará a infraestructura y EPA, toda la documentación necesaria para cumplir con los requerimientos resultado de la revisión.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



En este sentido, mediante informe de asunto preventivo de fecha 5 de abril de 2021, la procuradora 3 judicial II ambiental y agraria de Cartagena, por cumplirse el objetivo propuesto para la actuación preventiva, procedió a cerrarla, lo anterior, en atención a los resultados obtenidos en la acción preventiva indico que durante los años 2018 y 2019 se ajustaron las especificaciones de las labores de relimpia incluidas en el convenio, a lo establecido por la normas técnicas y ambientales aplicables. La empresa EDURBE S. A. obtuvo los permisos ambientales necesarios para la ejecución del convenio.

Mediante oficio AMC-OFI-0095307-2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el Secretario de Infraestructura realiza solicitud de disponibilidad presupuestal, y como consecuencia, la Secretaria de Hacienda Distrital, expidió la certificación de disponibilidad No. 34 de 2021 con fecha 17 de Agosto 2021. Así mismo la Secretaría General del Distrito de Cartagena, mediante oficios No. AMC-OFI-0156724-2021 y AMC-OFI-0141546-2021, realizó la solicitud de hacer entrega del certificado de registro presupuestal. En tal sentido la Secretaria de Hacienda Distrital expidió el correspondiente registro presupuestal de fecha 30 de diciembre de 2021.

Sin embargo, en atención a la fecha del registro y los trámites comunes que suponen la entrega y verificación de las facturas o cuentas de cobro, así como los soportes de los mismos, no fue administrativamente posible el envío de aquella a la dependencia correspondiente para los trámites administrativos y de presupuesto a su cargo, feneciendo en la vigencia 2021 sin que dicho trámite se cumpliera a satisfacción.

En atención a lo anteriormente expuesto, y habiéndose superado las razones que dieron origen a la suspensión del contrato interadministrativo, esta secretaría en aras de encausar acciones con miras a viabilizar el reinicio del convenio No 001-2018, solicita la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos del Distrito de Cartagena de la vigencia 2022- la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$14.999.983.683)**, recursos que serán utilizados para el reinicio de las obras del CONVENIO 001-2018 RELIMPIA CAÑO JUAN ANGOLA cuyo objeto es "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE RELIMPIA DEL CAÑO JUAN ANGOLA ENTRE LA PISTA DEL AEROPUERTO Y EL PUENTE CANAPOTE Y RELIMPIA DE LAS LAGUNAS DE MARBELLA Y EL CABRERO, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS EN MENCION", cuyo objetivo es la recuperación de la sección hidráulica mínima requerida para la circulación adecuada de los cuerpos de agua Caño Juan Angola, Laguna El Cabrero y Laguna Marbella y su conexión con la Ciénaga de la Virgen y la Bahía interna.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





Una vez revisada el Sistema de Presupuesto Distrital - PREDIS, se constató que existen recursos vigentes por ejecutar de la vigencia 2021, en la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$14.999.983.683), proveniente de la fuente CRÉDITO INTERNO 2017, los cuales fueron certificados por la Tesorería Distrital, mediante oficio No AMC-OFI 0043414-2022 de 05 de abril del presente año.

A continuación, se detallan los pasivos exigibles - vigencias expiradas, susceptibles de incorporar al presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias, en la Unidad Ejecutora 06- Secretaria de Infraestructura, vigencia fiscal 2022, así:

VIGENCIA	TIPO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2018	INVERSIÓN	RECUPERACION INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$14.999.983.683

## 2.5. INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP

El Departamento Nacional de Planeación - DNP, a través de los Documentos de Distribución SGP-62-2022, SGP-64-2022 y SGP-67-2022, asignó al Distrito de Cartagena de Indias, en los componentes de SGP Propósito General Deportes, Cultura, Libre Inversión, SGP Alimentación Escolar y SGP Salud Régimen Subsidiado, mayores recursos al presupuesto inicialmente estimado por el Distrito de Cartagena para la vigencia 2022, como se detalla a continuación:

COMPONENTE	ASIGNACIÓN N DNP DD SGP-062- 2022	ASIGNACIÓN DNP DD SGP- 064-2022	ASIGNACIÓN DNP DD SGP- 067-2022	TOTAL ASIGNACIÓN DNP
SGP SALUD- RÉGIMEN SUBSIDIADO	18.444.857.418	230.210.077.894	N/A	248.654.935.312
SGP PROPÓSITO GENERAL DEPORTES	233.918.667	N/A	2.878.244.582	3.112.163.249
SGP PROPÓSITO GENERAL CULTURA	175.439.000	N/A	2.158.683.437	2.334.122.437
SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 95 %	2.111.115.971	N/A	25.976.157.356	28.087.273.327
SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 5% (FONDO DE GESTIÓN DE RIESGO)	111.111.367	N/A	1.367.166.177	1.478.277.544
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	284.791.734	N/A	3.542.526.844	3.827.318.578

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Así las cosas, y con la finalidad de mantener equilibrio presupuestal, es necesario realizar los ajustes presupuestales entre lo asignado por el Departamento Nacional de Planeación-DNP, y lo estimado inicialmente en el presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias, como se detalla a continuación:

COMPONENTE	ASIGNACIÓN DNP	PRESUPUESTO ESTIMADO 2022	DIFERENCIA A INCORPORAR
SGP SALUD- RÉGIMEN SUBSIDIADO	248.654.935.312	244.062.895.047	4.592.040.265
SGP PROPÓSITO GENERAL DEPORTES	3.112.163.249	3.066.368.540	45.794.709
SGP PROPÓSITO GENERAL CULTURA	2.334.122.437	2.299.776.405	34.346.032
SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 95 %	28.087.273.327	27.673.976.076	413.297.251
SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 5% (FONDO DE GESTIÓN DE RIESGO)	1.478.277.544	1.456.525.057	21.752.487
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	3.827.318.578	3.368.443.956	458.874.622
<b>TOTAL</b>	<b>\$287.494.090.447</b>	<b>\$281.927.985.081</b>	<b>\$5.566.105.366</b>

Así las cosas, con la finalidad de mantener equilibrio entre el presupuesto del Distrito-vigencia 2022 y las apropiaciones asignadas por el Departamento Nacional de Planeación-DNP, se considera necesario efectuar la incorporación de las asignaciones antes descritas, razón por la cual, la Dirección Financiera de Presupuesto mediante oficio AMC-OFI-0029104-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, solicitó a las Unidades Ejecutoras, la destinación de los rubros susceptibles de modificación presupuestal.

En consecuencia a lo antes citado, las siguientes unidades ejecutoras, emitieron los siguientes requerimientos.

- **DESPACHO DEL ALCALDE - OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

La Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante AMC-OFI-0030034-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, indica que los recursos a incorporar correspondiente a las asignaciones del SGP PROPOSITO GENERAL 5 % , es el rubro: **"CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS."**



RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS.	SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 5% (FONDO DE GESTIÓN DE RIESGO)	\$21.752.487

- SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL**

La Secretaria de Educación Distrital, Dra. Olga Acosta Amel, mediante Oficio AMC-OFI-0031081-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, solicita que el rubro susceptible de incorporación es **"IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACION ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS"**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones N°62 del 13 de enero de 2022 (anexo 13), asignó para el Distrito de Cartagena de Indias la última doceava del componente S.G.P. Alimentación Escolar, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$284.791.734,00)** a ejecutarse en la vigencia 2022, del mismo modo mediante Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones N°67 del 18 de febrero de 2022 (anexo 3), asignó para el Distrito de Cartagena de Indias las once doceavas del componente S.G.P. Alimentación Escolar, la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.542.526.844,00)** a ejecutarse en la vigencia 2022.

De acuerdo con lo anterior, se presentan diferencias entre lo asignado por el Departamento Nacional de Planeación-DNP a través de los Documentos de Distribución 62 y 67, y lo inicialmente apropiado en el Presupuesto Distrital de la vigencia 2022, como se muestra a continuación:

COMPONENTE	PRESUPUESTO ESTIMADO 2022	DOCUMENTO DISTRIBUCION SGP- 62-2022 Y 67-2022	DIREFENCIA A INCORPORAR
S.G.P. Alimentación Escolar - Ultima Doceava 2021	\$ 52.237.369,00	\$ 284.791.734	\$ 232.554.365,00
S.G.P. Alimentación Escolar - Once Doceavas 2022	\$ 3.316.206.587,00	\$ 3.542.526.844,00	\$ 226.320.257,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.368.443.956,00</b>	<b>\$ 3.827.318.578,00</b>	<b>\$ 458.874.622,00</b>

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Para mantener el equilibrio entre el presupuesto de la vigencia 2022, y las apropiaciones asignadas por el Departamento Nacional de Planeación en articulación con el Ministerio de Educación Nacional al Distrito de Cartagena de Indias, es necesario realizar una adición en el presupuesto para la vigencia fiscal 2022, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.CTE (\$ 458.874.622,00)**.

En virtud de la anterior se hace necesario efectuar la incorporación de las asignaciones antes descritas, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Ingreso:**

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1.1.02.06.001.04.01	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	1.2.4.4.01-072 - SGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 458.874.622,00

Debido a lo anterior, se requiere adicionar en el Presupuesto de Gastos de Inversión, vigencia 2022, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.CTE (\$ 458.874.622,00)**, según el siguiente detalle:

**Gastos Inversión:**

CODIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.4.01-072 - SGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 458.874.622,00

• **SECRETARIA DE PLANEACION**

El Dr. Franklin Amador Hawkins, Secretario de Planeación Distrital, mediante oficio AMC-OFI-0049608-2022 de fecha 19 de abril de 2022, solicita la incorporación de los recursos por mayores ingresos correspondiente al SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, al rubro **IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA IV DEL SISBEN EN CARTAGENA DE INDIAS**, así:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



El Departamento Nacional de Planeación – DNP, mediante Documentos de Distribución del Sistema General de Participaciones No 062 y No 067, asignó para el componente de Propósito General - Libre Inversión del sistema General de Participaciones (SGP), mayores recursos para el Distrito de Cartagena de Indias en lo correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, en la suma de \$435.049.738,00, los cuales el 95%, corresponde a recursos de Libre Inversión en la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$413.297.251).**

En virtud de la anterior se hace necesario efectuar la incorporación de las asignaciones antes descritas, de acuerdo con la siguiente consideración:

Se considera necesario fortalecer el Rubro denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA IV DEL SISBEN EN CARTAGENA DE INDIAS”**, para ejecutar la conectividad de los puntos de atención del SISBEN, de acuerdo con la nueva metodología del SISBEN IV y el –SISBENAPP-; así como, la instalación de 2 nuevos puntos de atención en centros poblados rurales del Distrito de Cartagena, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo *“Salvemos Juntos a Cartagena”*, específicamente en su Pilar *“Cartagena Incluyente”*, Línea Estratégica *“Instrumento de Planificación Social”*, ya que los recursos apropiados para la vigencia fiscal de 2022 son insuficientes para mantener la base del SISBEN actualizada y garantizar la inclusión de novedades, resolver inconsistencias, quejas, reclamos y nuevas encuestas.

Por tal razón, solicitamos la incorporación, en la suma antes mencionada, con la finalidad de avanzar en el porcentaje de cumplimiento en el Plan de Desarrollo 2020-2023, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.4599.1000.2021130010256	IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA IV DEL SISBEN EN CARTAGENA DE INDIAS	\$413.297.251,00

- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS**

La Dra. JOHANA BUENO ALVAREZ – Directora del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, mediante oficio AMC-OFI-0042742-2022 de fecha 04 de abril de 2022, solicita la incorporación de los recursos por mayores ingresos correspondiente al SGP SALUD, al rubro **AMPLIACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, así:

El Departamento Nacional de Planeación - DNP, a través de los Documentos de Distribución SGP-62- 2022, SGP-64-2022, asignó al Distrito de Cartagena de Indias, en el componente de SGP Salud Régimen Subsidiado, mayores recursos al presupuesto inicialmente estimado para la vigencia 2022, como se detalla a continuación:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





COMPONENTE	ASIGNACIÓN DNP DD SGP-62-2022	ASIGNACIÓN DNP DD SGP 64-2022	TOTAL A INCORPORAR
SGP SALUD- RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$18.444.857.418	\$230.210.077.894	\$248.654.935.312

Revisado el Presupuesto de ingresos para la vigencia 2022, se verificó que las rentas de SGP Salud- Régimen Subsidiado, se estimó la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$244.062.895.047).

Así las cosas, y con la finalidad de mantener el equilibrio presupuestal, es necesario realizar los ajustes presupuestales entre lo asignado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y lo estimado inicialmente en el presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias, el cual se detalla a continuación:

COMPONENTE	ASIGNACIÓN DNP	PRESUPUESTO ESTIMADO 2022	DIFERENCIA A INCORPORAR
SGP SALUD- RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$248.654.935.312	\$244.062.895.047	\$4.592.040.265

En virtud de la anterior se considera necesario efectuar la incorporación de las asignaciones antes descritas, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Ingresos

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1.02.06.001.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	<b>\$4.592.040.265</b>

#### Gastos

CODIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.1906.0300.2021 130010156	AMPLIACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.2.01-068 - SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 4.592.040.265

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION – IDER**

La Doctora VIVIANA LONDOÑO MORENO, Directora del IDER, mediante Oficio IDER-OFI-000226-2022 de fecha 15 de marzo de 2022, solicita la incorporación de los recursos financiados con la fuente SGP PROPÓSITO DEPORTES, al rubro **“INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES POBLACIONALES CARTAGENA DE INDIAS.”**

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES POBLACIONALES CARTAGENA DE INDIAS.	SGP PROPÓSITO GENERAL DEPORTES	\$3.112.163.249

- **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA – IPCC**

A través del oficio IPC-OFI-0000855-2022 de fecha 31 de marzo de 2022, el Dr. Oscar David Uriza Pérez- Director del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, solicita la incorporación de los recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación SGP CULTURA, al rubro: **FORTALECIMIENTO DE ESTIMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
FORTALECIMIENTO DE ESTIMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	SGP PROPÓSITO GENERAL CULTURA	\$34.346.032

## 2.6. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS - INCORPORACIÓN POR CONCEPTO DE MAYOR ASIGANCION DE RECURSOS COLJUEGOS Y ADRES.

La Dra. JOHANA BUENO ALVAREZ – Directora del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, mediante oficio AMC-OFI-0042742-2022 de fecha 04 de abril de 2022, solicita modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Administrativo Distrital de Salud vigencia 2022, debido a mayores asignaciones por concepto de las fuentes Coljuegos y ADRES, así:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



➤ **RECURSOS COLJUEGOS**

Por concepto de mayor asignación en las fuente de financiación COLJUEGOS para la continuidad del aseguramiento de conformidad a la Matriz de Continuidad 2022 de la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y de la Protección Social (<https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Financiamiento/Paginas/matrizcontinuidad.aspx>), se asignaron para la el Distrito de Cartagena de Indias, la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$8.690.367.440), Tal como se detalla a continuación:

**Matriz de Continuidad 2022**  
**Fecha de Elaboración: Marzo 2022**  
**Dirección de Financiamiento**  
**Sectorial**

MAYOR VALOR AFILIADOS ENERO - NOVIEMBRE 2021	UPC PROMEDIO PONDERADA 2022	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (LOCALIZADOS, BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS) - VIGENCIA 2022
\$591.356	\$1.172.351	<b>\$8.690.367.440</b>

Revisado el Presupuesto de ingresos para la vigencia 2022, se verificó que las rentas de Coljuegos, se estimó la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$7.967.667.606).

Así las cosas, y con la finalidad de mantener el equilibrio presupuestal, es necesario realizar los ajustes presupuestales entre lo asignado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y lo estimado inicialmente en el presupuesto de Ingresos del Distrito de Cartagena de Indias, así:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	PRESUPUESTO ESTIMADO 2022	DIFERENCIA A INCORPORAR
<b>COLJUEGOS-REGIMEN SUBSIDIADO</b>	\$8.690.367.440	\$7.967.667.606	<b>\$722.699.834</b>

Por lo anteriormente expuesto se considera necesario incorporar al presupuesto de Gastos de inversión del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ML OCHOCIENTOS TRENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$722.699.834)**, así:



INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN			
CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO_PRESUPUESTAL	VALOR A INCORPORAR
2.3.1906.0300.2021130010156	1.2.3.3.07-15 – RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD	AMPLIACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>\$722.699.834</b>

➤ **RECURSOS ADRES**

Por concepto de mayor asignación en las fuentes de financiación ADRES para la continuidad del aseguramiento conformidad a la Matriz de Continuidad 2022 de la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y de la Protección Social, (<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/matrizcontinuidad.aspx>), se asignaron para el Distrito de Cartagena de Indias, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$434.296.145.544), detallados así:

**Matriz de Continuidad 2022**

**Fecha de Elaboración: Marzo 2022**

**Dirección de Financiamiento Sectorial**

MAYOR VALOR AFILIADOS ENERO - NOVIEMBRE 2021	UPC PROMEDIO PONDERADA 2022	PGN - ADRES ENERO-DICIEMBRE 2022
591.356	1.172.351	<b>434.296.145.544</b>

Revisado el Presupuesto de ingresos para la vigencia 2022, se verificó que las rentas de ADRES, se estimó la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$389.914.780.815).

Así las cosas, y con la finalidad de mantener el equilibrio presupuestal, es necesario realizar los ajustes presupuestales entre lo asignado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y lo estimado inicialmente en el presupuesto de Ingresos del Distrito de Cartagena de Indias, así:

ADRES REGIMEN SUBSIDIADO		DIFERENCIA A INCORPORAR
MATRIZ DE CONTINUIDAD	PRESUPUESTO APROBADO	
\$434.296.145.544	\$389.914.780.815	<b>\$ 44.381.364.729</b>

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Por lo anteriormente expuesto se considera necesario incorporar al presupuesto de Gastos de inversión del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$44.381.364.729)**, así:

INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN			
CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO_PRESUPUESTAL	VALOR A INCORPORAR
2.3.1906.0300.2021130010156	1.2.3.3.07-49 – RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD	AMPLIACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>\$44.381.364.729</b>

### 3. TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE CONCEPTOS DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE DISTRISSEGURIDAD.

El Dr. Pedro Rodelo Asfora – Director General de Distriseguridad, a través del oficio AMC-OFI-0038253-2022 de fecha 28 de marzo de 2022, solicita realizar un traslado presupuestal entre Secciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.147.433)**, atendiendo las siguientes consideraciones:

Mediante Auto Interlocutorio 407 de 12 de octubre de 2021, el Juzgado Décimo Primero Administrativo del Circuito de Cartagena resolvió mediante acuerdo conciliatorio entre HENRIQUEZ EMILIANI & CIA S.A.S y DISTRISSEGURIDAD las diferencias presentadas en virtud del contrato de arrendamiento 084 de 2021.

Para dar cumplimiento al compromiso antes planteado, se requiere fortalecer el rubro CONCILIACIONES, identificado con el código presupuestal 2.1.3.13.01.002, en la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.147.433)**.

Revisada la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora (22) Distriseguridad; se constató que el rubro **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, tiene saldo de apropiación disponible y susceptible de contracreditar, dado que el remanente que resulte después de efectuar el presente contracrédito, es suficiente para sufragar las necesidades inherentes a éste.

Por lo anteriormente expuesto le solicito efectuar el siguiente movimiento presupuestal, detallado a continuación:





## CONTRACREDITOS

ODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.1.2.02	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	1.2.2.0.00-076 -ICDE TELEFONIA MOVIL	\$16.147.433
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>\$16.147.433</b>

## CREDITOS

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES		
2.1.3.13.01.002	CONCILIACIONES.	1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA MOVIL	\$16.147.433
	<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>\$16.147.433</b>

La Dirección Financiera de Presupuesto certifica la Disponibilidad Presupuestal No. **10** – Distriseguridad, de los recursos en el rubro a contracreditar, encontrando así la Secretaría de Hacienda Distrital, - Dirección Financiera de Presupuesto ajustado el presente traslado y emite concepto favorable para tal fin.

#### 4. FONDO DE PENSIONES: LIBERACION DE LAS APROPIACIONES DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ASIGNADOS AL RUBRO: MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES) PARA EFECTUAR UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS.

Como se expuso anteriormente, en el presente proyecto de acuerdo se efectuará la incorporación al Fondo Territorial de Pensiones, los recursos del desahorro FONPET y sus rendimientos financieros generados a 31 de diciembre de 2021, los cuales acreditarán el rubro **MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)**, en la suma de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIEZ PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$22.681.481.010,41)**, por ello, el Dr. Carlos La Rotta, Director del Fondo de Pensiones, a través del oficio AMC-OFI-0024562-2022 de fecha del 02 de marzo de 2022, manifiesta, que como quiera que el rubro MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES), en el presupuesto de la vigencia actual, se encuentra financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación y con esta modificación presupuestal arriba descrita quedarían financiados para cumplir con el pago de las mesadas pensionales a corte de 31 de diciembre de 2022, pone a disposición del señor Alcalde Distrital como máximo ordenador del gasto, la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000)**.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



La apropiación presupuestal antes descrita, se encuentra disponible y susceptible de contracreditar, con la finalidad de fortalecer rubros en otras Unidades Ejecutoras, mediante un traslado presupuestal entre unidades ejecutoras, de conformidad al siguiente detalle:

- **SECRETARIA GENERAL - DEUDA POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

Como anteriormente se expuso, mediante oficio AMC-OFI-0030035-2022 de fecha 11 de marzo de 2022, el Dr. Luis Enrique Roa Merchán, manifiesta que el Distrito de Cartagena de Indias por concepto de los servicios de subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo, ascienden a la suma de \$38.047.081.968, correspondiente a deuda por déficit de subsidios de vigencias anteriores, se considera necesario fortalecer el rubro de **ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, en la suma **TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$13.812.432.586,00)**.

Es pertinente aclarar que, con este traslado presupuestal y las incorporaciones antes descritas, se cuenta con la suma de \$30.893.085.683,76, recursos disponibles que permiten abonar al pago de correspondiente a deuda por déficit de subsidios de vigencias anteriores que tiene el Distrito de Cartagena de Indias por concepto de acueducto, alcantarillado y aseo.

- **AJUSTES APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORIA DISTRITAL.**

Mediante oficio No DAF.OF.EX 051-2022 de fecha 15 de marzo de 2022, la Contraloría Distrital, solicita un reajuste a las apropiaciones asignadas en el presupuesto de la actual vigencia, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*De acuerdo a la Ley 1416 de 2010, en su artículo 2 "A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para la siguiente por el respectivo Distrito o Municipio, para estos propósitos, el Secretario de Hacienda Distrital o Municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en el porcentaje y cuotas de Auditaje establecidas en el presente artículo".*

De lo anterior es menester precisar que le corresponde a la Contraloría Distrital, realizar los ajustes a que haya lugar en el presupuesto de la Vigencia 2022, así:



PRESUPUESTO EJECUTADO 2021	PRESUPUESTO INICIAL 2022	% INCREMENTO A EJECUTAR 2022	DIFERENCIA EN PESOS 2020	% INCREMENTO CORRECTO DANE 2022	AJUSTE POR INCREMENTAR 2022
\$ 7.930.796.999	\$ 8.167.956.919	2.99%	\$ 237.159.920	5.62%	\$208.550.871,34

En ese contexto, la Dirección Financiera de Presupuesto, revisó la proyección de gastos de funcionamiento del ente control correspondiente a la vigencia 2022, evidenciándose que el crecimiento de los gastos 2022 con respecto a 2021, fue del 2,99%, es decir existe una diferencia en el cálculo de los gastos financiados por Ingresos Corrientes de Libre Destinación al igual que los de Cuota de Fiscalización estimados por la Secretaría de Hacienda Distrital.

En virtud de lo anterior, se considera necesario realizar los ajustes pertinentes, teniendo en cuenta que la tasa de inflación certificada por el DANE al finalizar la vigencia 2021, fue de 5,62%, superior a la proyectada por la Secretaría de Hacienda.

El ajuste a realizar sería distribuido de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIACION	PRESUPUESTO 2021	% INCREMENTO SEGÚN TASA DANE	VALOR INCREMENTO	TOTAL INCREMENTO	VALOR APROPIADO EN PRESUPUESTO 2022	DEFERENCIA AJUSTE A REALIZAR
ICLD	\$ 6.210.841.533	5,62%	\$ 349.049.294	\$ 6.559.890.827	\$ 6.372.323.413	\$ 187.567.414
CUOTA DE AUDITAJE	\$ 1.719.955.466	5,62%	\$ 96.661.497	\$ 1.816.616.963	\$ 1.795.633.506	\$ 20.983.457
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.930.796.999</b>	<b>5,62%</b>	<b>\$ 445.710.791</b>	<b>\$ 8.376.507.790</b>	<b>\$ 8.167.956.919</b>	<b>\$ 208.550.871</b>

La Administración central mediante el presente acuerdo efectuará el reajuste de los Gastos de Funcionamiento, con la fuente de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$187.567.414)**.

Con respecto al reajuste de las cuotas de Auditaje, se ajustará y una vez los sujetos de control (Entidades descentralizadas), realicen los pagos de las mismas en las cuentas que la Tesorería Distrital se efectuará la transferencia pertinente en la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20.983.457,00)**.

Por lo anterior, se considera necesario efectuar un movimiento presupuestal para atender el requerimiento de la Contraloría Distrital, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 1416 de 2010.



- **AJUSTE INCREMENTO SALARIAL MEDIANTE DECRETO 462 DE 29 DEL MARZO DE 2022 “POR EL CUAL SE FIJAN LOS LÍMITES MÁXIMOS SALARIALES DE LOS GOBERNADORES, ALCALDES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA PRESTACIONAL”.**

La Dirección Administrativa de Talento Humano mediante oficio AMC-OFI-0110571-2021 de 09 de septiembre de 2021, expuso que *Teniendo en cuenta el incremento salarial pactado para el año 2021 en acuerdo suscrito en el día de hoy por la Administración Distrital de Cartagena, sus entes descentralizados y las organizaciones sindicales así: Nivel Directivo y Nivel Asesor (2.61%), niveles Profesional, Técnico y Asistencial en un (5.5%); los límites máximos salariales establecidos para el año 2021 para los Alcaldes y para los empleados públicos del nivel territorial según el nivel jerárquico al que pertenezca dispuestos en Decreto No. 980 del 22 de agosto de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública y un incremento para el año 2022 del 6%.*

En virtud de lo anterior, para la vigencia 2022 fue aprobado por concepto de Gastos de Personal un incremento salarial del 6% y teniendo en cuenta que para el año 2022 el Gobierno Nacional mediante Decreto 462 de 29 de marzo de 2022, fue decretado el aumento salarial el cual corresponde al incremento porcentual del IPC total en 2021 certificado por el DANE, más uno punto sesenta y cuatro por ciento (1.64%), el cual debe regir a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de la actual vigencia.

El incremento porcentual del IPC total de 2021 certificado por el DANE fue de cinco puntos sesenta y dos por ciento (5.62%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el citado decreto se ajustarán en siete puntos veintiséis por ciento (7.26%) para el año 2022, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Por lo anterior se considera necesario fortalecer en el presupuesto de Gastos de Personal en la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000)**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita los siguientes movimientos presupuestales:

## **CONTRACREDITOS**

### **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

#### **FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>	<b>FUENTE DE FINANCIACION</b>
<b>2.1.3.07.02.001</b>	<b>MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)</b>		
2.1.3.07.02.001.02-01.24	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	20.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$ 20.000.000.000,00</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**CREDITOS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**CONTRALORIA DISTRITAL  
ORGANISMOS DE CONTROL**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.	CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS -ICLD.	\$187.567.414	1.2.1.0.00-001-ICLD
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$187.567.414</b>	

**SECRETARIA GENERAL**

CODIGO	RUBRO	VALOR AJUSTE SALARIAL	FUENTE DE FINANCIACION
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		
<b>2.1.1.01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>		
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO</b>		
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>		
<b>2.1.1.01.01.001.01</b>	<b>SUELDO BÁSICO</b>		
2.1.1.01.01.001.01-01	SUELDO BÁSICO ANUAL	586.671.786	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.02	RECARGOS, HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y COMPENSATORIOS ( ANUALES)	609.427.635	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN SERVICIOS PRESTADOS	44.910.296	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIOS	37.425.247	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	31.187.706	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	25.989.755	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	21.658.129	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA NAVIDAD	30.108.970	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.003	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	878.068	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.004	BONIFICACIÓN DE GESTION TERRITORIAL	219.517	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.116	BONIFICACIÓN DE ALTO RIESGO	285.308.708	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.020	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	9.516.769	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.001	A PATRONALES PENSIÓN	8.523.364	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.002	A PATRONALES SALUD	87.595.109	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.1.1.01.02.005	ARL	8.896.344	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.004	COMFENALCO	71.170.741	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.006	ICBF	103.378.055	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.007	SENA	8.896.344	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.008	ESAP	8.896.345	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.009	MIN EDUC LEY 21	17.792.684	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
<b>2.1.7</b>	<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>		
<b>2.1.7.01</b>	<b>CESANTIAS</b>		
2.1.7.01.01	CESANTIAS DEFINITIVAS	4.001.548.428	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$6.000.000.000</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



## GASTOS DE INVERSION

### SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$13.812.432.586,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 13.812.432.586,00</b>	

<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$20.000.000.000,00</b>
-----------------------	----------------------------

La Dirección Financiera de Presupuesto certifica la Disponibilidad Presupuestal No. **62** – Fondo de Pensiones, de los recursos en el rubro a contracreditar, encontrando así la Secretaría de Hacienda Distrital, - Dirección Financiera de Presupuesto ajustado el presente traslado y emite concepto favorable para tal fin.

#### 5. FONDO DE PENSIONES: CORRECCION DE CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - CONCEPTOS DE CUOTAS PARTES PENSIONALES Y EL PAGO DE BONOS PENSIONALES

Mediante Oficio AMC-OFI-0030378-2022 de 11 de marzo de 2022, el Doctor Carlos Alberto La Rota García, Director del Fondo de Pensiones del Distrito de Cartagena de Indias, solicita realizar la modificación en la estructura de ingresos, debido a que los conceptos de Cuotas Partes Pensionales y el Pago de Bonos Pensionales no se encuentran clasificados adecuadamente.

Revisando la estructura de los ingresos correspondiente a la vigencia 2022, se verificó que existe un error de clasificación en la estimación asignada al Sistema General de Pensiones, el cual se considera necesario corregir para su correcta su ejecución, así:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- **Ejecución Presupuestal de Ingresos 2022 actual**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	Ingresos	2.192.238.126.933,00
1.1	Ingresos Corrientes	2.170.260.788.797,00
1.1.01	Ingresos tributarios	838.297.131.075,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.331.963.657.722,00
<b>1.1.02.06.009.02</b>	<b>Sistema General de Pensiones</b>	-
<b>1.1.02.06.009.02.02</b>	<b>Cuotas partes pensionales</b>	-
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>21.977.338.136,00</b>
<b>1.2.12</b>	<b>Retiros FONPET</b>	<b>4.772.970.560,00</b>
<b>1.2.12.01</b>	<b>Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales</b>	<b>1.622.250.000,00</b>
<b>1.2.12.01.001</b>	<b>Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B</b>	<b>1.622.250.000,00</b>
<b>1.2.12.02</b>	<b>Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales</b>	<b>3.150.720.560,00</b>

- **Ejecución Presupuestal Ingresos 2022 corregida**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	Ingresos	2.192.238.126.933,00
1.1	Ingresos Corrientes	2.171.883.038.797,00
1.1.01	Ingresos tributarios	838.297.131.075,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.333.585.907.722,00
<b>1.1.02.06.009.02</b>	<b>Sistema General de Pensiones</b>	<b>1.622.250.000,00</b>
<b>1.02.06.009.02.02</b>	<b>Cuotas partes pensionales</b>	<b>1.622.250.000,00</b>
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>20.355.088.136,00</b>
<b>1.2.12</b>	<b>Retiros FONPET</b>	<b>3.150.720.560,00</b>
<b>1.2.12.01</b>	<b>Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales</b>	<b>3.150.720.560,00</b>
<b>1.2.12.01.001</b>	<b>Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B</b>	<b>3.150.720.560,00</b>
1.2.12.02	Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales	-

De la anterior corrección, se considera necesario en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Pensiones, modificar la fuente de financiación **1.3.1.1.10-047 - RETIROS FONPET CUOTAS PARTES**, por la fuente **1.2.3.3.14-047 - SISTEMA GENERAL DE PENSIONES - CUOTAS PARTES PENSIONALES**.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone lo siguiente: *“Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo Distrital según sea el caso”*, se sometió la presente modificación presupuestal a aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena -CONFISCAR como órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del Sistema Presupuestal, asesorado por la Secretaría de Hacienda, cuya sesión No 0050 se llevó a cabo el día 20 de abril de 2022, siendo aprobada por los miembros en unanimidad la realización de una incorporación en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias. Se anexa acta de CONFISCAR.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y la citada normatividad para adicionar recursos al presupuesto, cualquiera sea su procedencia, se debe considerar lo siguiente:

1. La adición presupuestal se hará conforme lo establecido en la norma orgánica presupuestal de la entidad territorial.
2. Para adicionar recursos en el presupuesto es necesario certificar que el mismo está disponible en la caja. Es decir, que el recurso se incorpora al presupuesto una vez recibido.
3. Es de anotar que el recurso ingresa a las cuentas bancarias a nombre del Distrito de Cartagena antes que, al presupuesto, es decir, no hay obligatoriedad de adicionar el recurso inmediatamente es recibido. No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puede recibir sin que previamente se haya incorporado al presupuesto, pero no se puede comprometer sin que se haya presupuestado.
4. Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





5. Según lo señalado, a través del rubro "Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", es posible atender el pago de obligaciones adquiridas en vigencias fiscales anteriores que cumplieron con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, pero que no fue posible atender en su oportunidad, así como obligaciones anteriores originadas en la Ley pese a no contar con disponibilidad o registro presupuestal.

La motivación de los actos administrativos es una carga que el derecho Constitucional y administrativo impone a la administración, según la cual ésta se encuentra obligada a exponer las razones de hecho y de derecho que determinan su actuar en determinado sentido. Así, el deber de motivar los actos administrativos, salvo excepciones precisas, se revela como un límite a la discrecionalidad de la administración.

Así las cosas y en consonancia con lo expuesto, honorables concejales, resulta indispensable realizar traslados entre Unidades Ejecutoras, entre conceptos de gastos y una incorporación en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del Primero (1) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintidós 2022, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$239.205.549.169,97)**, en aras de atender el propósito antes planteado, por lo que muy respetuosamente, se solicita el estudio y aprobación de la presente iniciativa

Anticorruptivamente,

**WILLIAM DAU CHAMAT**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

**Vo.Bo. DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO**  
Secretario de Hacienda Distrital

**Vo.Bo. FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación Distrital (E)

**Vo.Bo. LUCELY MARÍA MORALES RAMOS**  
Directora Financiera de Presupuesto

**Vo. Bo. MYRNA MARTÍNEZ MAYORGA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ 2022

**PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS ENTRE UNIDADES EJECUTORA Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

*En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley. 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998*

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2022, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 239.205.549.169,97)**, según el siguiente detalle:

- **Composición General del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, de Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
I.1	INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	141.434.439.280,04
I.2	INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL FONDOS ESPECIALES CREADOS POR LEY O ACUERDO	91.296.478.593,09
I.3	INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	6.474.631.296,84
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>239.205.549.169,97</b>

- **I.1. Administración Central**

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>141.434.439.280,04</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>893.155.330,00</b>
1.1.02	Ingresos no tributarios	893.155.330,00
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	20.983.457,00
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	20.983.457,00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1.1.02.06	Transferencias corrientes	872.171.873,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	872.171.873,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	413.297.251,00
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	413.297.251,00
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	458.874.622,00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	458.874.622,00
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>140.541.283.950,04</b>
<b>1.2.10</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>131.931.333.668,04</b>
<b>1.2.10.01</b>	<b>CANCELACIÓN RESERVAS</b>	<b>14.999.983.683,00</b>
1.2.10.01-018	VIGENCIAS EXPIRADAS CREDITO INTERNO 2017	\$ 14.999.983.683,00
<b>1.2.10.02</b>	<b>SUPERÁVIT FISCAL</b>	<b>116.931.349.985,04</b>
1.2.10.02-002	SOBRETASA ALCANTARILLADO	6.641.059,76
1.2.10.02-003	CERTIFICADO PAZ Y SALVO VALORIZACION	735.867.830,12
1.2.10.02-004	MARGEN DE COMERCIALIZACION	43.307.204,40
1.2.10.02-006	APORTES ESTRATIFICACION	438.665.783,65
1.2.10.02-008	AMOBILIAMIENTO URBANO	890.458.362,36
1.2.10.02-009	RECURSOS PROVISIONADOS	801.536.497,54
1.2.10.02-021	SERVICIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	6.668.023.817,61
1.2.10.02-022	IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR	4.676.672.849,34
1.2.10.02-026	SGP- ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	839.280.606,97
1.2.10.02-030	SOBRETASA MEDIOAMBIENTE	8.521.893.921,28
1.2.10.02-034	VENTA DE SERVICIOS CEMENTERIOS	543.010.230,96
1.2.10.02-038	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CREDITO INTERNO 2014	405.423.783,25
1.2.10.02-041	MANTENIMIENTO MERCADO BAZURTO	32.860.293,89
1.2.10.02-042	SOBRETASA BOMBERIL	5.898.070.221,65
1.2.10.02-043	CONTRIBUCION A VALORIZACION	756.242.826,47

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano y el Sistema de Información y Transparencia Administrativa y Lineamientos de Transparencia, hace presente que el presente documento es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de acto administrativo. En caso de requerir el original del presente documento, el ciudadano deberá acudir a la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Calle 100 No. 100-100, Cerro Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1.2.10.02-047	RECUPERACION BONOS PENSIONALES	3.558.914.057,16
1.2.10.02-053	CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	3.718.162.949,43
1.2.10.02-056	FONDO BICENTENARIO	4.868.085.423,63
1.2.10.02-062	DIVIDENDOS ACUACAR	7.200.547.762,15
1.2.10.02-065	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AIPI	176.194.007,99
1.2.10.02-070	SGP-PG	11.009.264.839,68
1.2.10.02-071	SGP EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO	5.580.627.174,80
1.2.10.02-171	SGP EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	1.496.293.896,67
1.2.10.02-075	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-PROPOSITO GENERAL	418.160.849,16
1.2.10.02-079	REND. FINAN. IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR	18.772.404,36
1.2.10.02-080	OCUPACION DE VIAS ESPACIO PUBLICO	2.002.381.853,65
1.2.10.02-081	RENDIMIENTOS FINANCIEROS EDUCACION	34.451.023,00
1.2.10.02-182	BALDIOS Y VENTAS DE ACTIVOS	68.432.385,68
1.2.10.02-086-01	DONACIONES COVID	335.429.423,67
1.2.10.02-086-02	DONACIONES IOTA	22.120.795,87
1.2.10.02-088	ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	4.051.990.392,46
1.2.10.02-090	VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	3.855.784.694,49
1.2.10.02-095-01	MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 1	5.763.005,08
1.2.10.02-095-02	MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 2	5.672.542,39
1.2.10.02-098	CUOTA DE FISCALIZACIÓN	223.807.688,17
1.2.10.02-100	APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO	80.705.179,97
1.2.10.02-107	RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTROS DIVIDENDOS	46.539.917,42
1.2.10.02-108	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRAPRESTACION	177.723.944,69
1.2.10.02-109	RENDIMEINTOS FINANCIEROS AÑOS DORADOS	156.090.887,48
1.2.10.02-120	MULTAS CODIGO DE POLICIA	823.537.501,96

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1.2.10.02-124	IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	5.647.269.168,39
1.2.10.02-126	RENDIMIENTOS FINANCIEROS IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	79.398.870,62
1.2.10.02-128	DESAHORRO FONPET	22.681.481.010,41
1.2.10.02-138	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	6.672.128.097,78
1.2.10.02-139	OTROS DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	19.334.250,00
1.2.10.02-147	RENDIMIENTOS FINANCIEROS AMOBLAMIENTO URBANO	14.671.922,56
1.2.10.02-156	FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA -FOME	552.323.897,41
1.2.10.02-159	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA – FOME	71.333.377,61
1.2.13.01	REINTEGROS	8.609.950.282,00
1.2.13.01-001	REINTEGROS ICLD	8.609.950.282,00

## I.2 FONDOS ESPECIALES CREADOS POR LEY O ACUERDO

- I.2.1. Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSET

FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSET		
CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	7.472.421.610,54
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	7.472.421.610,54
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	7.472.421.610,54
1.2.10.02-040	IMPUESTO OBRAS VIALES FONPET	7.472.421.610,54

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





- **I.2.2. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso**

<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO</b>		
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	19.110.267.191,79
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	19.110.267.191,79
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	10.500.316.909,79
1.2.10.02-001	ICLD	8.470.702.815,76
1.2.10.02-055	SGP-AGUA POTABLE	1.959.270.324,03
1.2.10.02-111	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE	70.343.770,00
1.2.13.01	REINTEGROS	8.609.950.282,00
1.2.13.01-001	REINTEGROS ICLD	8.609.950.282,00

- **I.2.3. Fondo Local de Salud**

<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
1	INGRESOS	62.582.648.297,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	49.696.104.828,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	49.696.104.828,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.696.104.828,00
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4.592.040.265,00
1.1.02.06.001.02	PARTICIPACIÓN PARA SALUD	4.592.040.265,00
1.1.02.06.001.02.01	RÉGIMEN SUBSIDIADO	4.592.040.265,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	722.699.834,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	722.699.834,00
1.1.02.06.006.06.01	COLJUEGOS	722.699.834,00
1.1.02.06.009	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	44.381.364.729,00
1.1.02.06.009.01	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	44.381.364.729,00
1.1.02.06.009.01.06	RECURSOS ADRES - COFINANCIACIÓN UPC RÉGIMEN SUBSIDIADO	44.381.364.729,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	12.886.543.469,00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	12.886.543.469,00
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	12.886.543.469,00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1.2.10.02-015	COLJUEGOS	2.055.522.858,00
1.2.10.02-016	MINISTERIO DE SALUD	2.145.013.049,00
1.2.10.02-017	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO LOCAL DE SALUD	1.148.826.465,00
1.2.10.02-049	ADRES	29.027.058,00
1.2.10.02-068	SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	768.425.479,00
1.2.10.02-170	SGP SALUD PUBLICA	6.200.160.830,00
1.2.10.02-087	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD	207.451.710,00
1.2.10.02-095-03	MULTAS Y SANCIONES DADIS	317.683,00
1.2.10.02-155	RECURSOS LAUDO ARB	331.798.337,00

- **1.2.4. Fondo para la Gestión de Riesgo de Desastres**

<b>FONDO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
1	INGRESOS	2.131.141.493,76
1.1	INGRESOS CORRIENTES	21.752.487,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21.752.487,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.752.487,00
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	21.752.487,00
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	21.752.487,00
1.1.02.06.001.03.03	PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 5% FONDO DE RIESGO	21.752.487,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	2.109.389.006,76
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	2.109.389.006,76
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	2.109.389.006,76
1.2.10.02-070	SGP-PG	1.018.745.081,35
1.2.10.02-119	ICLD 1% FONDO DE RIESGO	1.090.643.925,41

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- **I.3. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**
- **I.3.1. Distriseguridad**

<b>DISTRISEGURIDAD</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	2.297.399.155,28
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	2.297.399.155,28
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	2.297.399.155,28
1.2.10.02-037	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	1.813.487.101,00
1.2.10.02-051	IPU 1% DISTRISEGURIDAD	68.793.476,88
1.2.10.02-083	DELINEACION 10% DISTRISEGURIDAD	415.118.577,40

- **I.3.2. CORVIVIENDA - Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana**

<b>CORVIVIENDA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	955.750.337,92
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	955.750.337,92
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	955.750.337,92
1.2.10.02-039	IPU 15% CORVIVIENDA	955.750.337,92

- **I.3.3. Instituto de Deporte y Recreación – IDER**

<b>IDER</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
1	INGRESOS	2.557.769.936,39
1.1	INGRESOS CORRIENTES	45.794.709,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	45.794.709,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.794.709,00
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	45.794.709,00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1.1.02.06.001.03	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	45.794.709,00
1.1.02.06.001.03.01	DEPORTE Y RECREACIÓN	45.794.709,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	2.511.975.227,39
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	2.511.975.227,39
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	2.511.975.227,39
1.2.10.02-025	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION - ACUERDO 038/2020	5.084.182,32
1.2.10.02-059	SGP-DEPORTES	722.521.337,00
1.2.10.02-097	ICAT 3%	1.745.471.024,43
1.2.10.02-122	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-DEPORTES	38.898.683,64

• **I.3.5 Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC**

IPCC		
CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	663.711.867,25
1.1	INGRESOS CORRIENTES	34.346.032,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	34.346.032,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.346.032,00
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	34.346.032,00
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	34.346.032,00
1.1.02.06.001.03.02	CULTURA	34.346.032,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	629.365.835,25
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	629.365.835,25
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	629.365.835,25
1.2.10.02-085	DELINEACION 20% IPCC	567.491.245,00
1.2.10.02-123	RENDIMIENTOS FINANCIEROS. SGP CULTURA	7.233.092,73
1.2.10.02-134	ESPECTACULOS PUBLICOS-LEY 1493 DE 2011	54.641.497,52

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** Incorpórese en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2022, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 239.205.549.169,97)**, según el siguiente detalle:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRALORÍA DISTRITAL**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.2.19.2	CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA – Cuota de Fiscalización y Auditaje.	\$20.983.457,00	1.2.3.2.02-098 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE
2.1.2.19.2	CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA - Cuota de Fiscalización y Auditaje	223.807.688,17	1.3.3.4.03-93-098-R.B. OTRAS CONTRIBUCIONES CUOTA DE FISCALIZACION
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 244.791.145,17</b>	

**SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.2.02.01.002-1.02	DOTACION	1.602.425.177,23	1.3.3.4.21-95-090 R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS BOMBEROS
2.1.2.02.01.003-1.02	PRODUCTOS DE REFINACION DE COMBUSTIBLE DE PETROLEO Y	1.602.425.177,22	1.3.3.4.21-95-090 R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS BOMBEROS
2.1.2.02.01.002-1.02	DOTACION	325.467.170,02	1.3.3.4.21-93-090 R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS BOMBEROS
2.1.2.02.01.003-1.02	PRODUCTOS DE REFINACION DE COMBUSTIBLE DE PETROLEO Y	325.467.170,02	1.3.3.4.21-93-090 R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS BOMBEROS
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$3.855.784.694,49</b>	

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.3.05.04.001.13.01	TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA AMBIENTAL A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	8.521.893.921,28	1.3.3.3.01-95-030 R.B. SOBRETASA AMBIENTAL
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$8.521.893.921,28</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.3.04.02-01	SIMIT Y POLCA	1.453.853.109,00	1.3.3.4.15-93-021 R.B. SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1.453.853.109,00</b>	

**FONDO DE PENSIONES**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.3.07.02.002.02	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	3.558.914.057,16	1.3.3.5.08-95-047 - R.B. CUOTAS PARTES PENSIONALES
2.1.3.07.02.001.02 -01	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	22.681.481.010,41	1.3.3.11.10-93-128 R.B. RETIROS FONPET
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$26.240.395.067,57</b>	

<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 40.316.717.937,51</b>
---------------------------------------	-----------------------------

**SERVICIO A LA DEUDA**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.2.2.01.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	1.720.590.944,01	1.3.3.8.03-95-070 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.2.2.02.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	3.944.288.423,20	1.3.3.8.03-95-070 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$5.664.879.367,21</b>	

<b>TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>\$5.664.879.367,21</b>
-----------------------------------	---------------------------

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





**GASTOS DE INVERSION  
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	21.752.487,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	5.736.714,15	1.3.3.4.16-95-002 R.B. OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS SOBRETASA ALCANTARILLADO
2.3.4103.1500.2020130010071	APOYO DINAMICA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	117.198,40	1.3.3.11.08-93-004 R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL MARGEN DE COMERCIALIZACION
2.3.4103.1500.2020130010071	APOYO DINAMICA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	43.190.006,00	1.3.3.11.08-95-004 R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL MARGEN DE COMERCIALIZACION
2.3.4599.1000.2021130010267	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS	573.534.245,70	1.3.3.4.16-93-008 R.B. OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS AMOBLAMIENTO URBANO
2.3.4599.1000.2021130010267	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS	265.459.697,66	1.3.3.4.16-95-008 R.B. OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS AMOBLAMIENTO URBANO
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	51.464.419,00	1.3.3.4.16-95-008 R.B. OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS AMOBLAMIENTO URBANO
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	783.735.912,28	1.3.3.1.00-95-009 RB RECURSOS PROVISIONADOS
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	17.800.585,26	1.3.3.1.00-93-009 RB RECURSOS PROVISIONADOS
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	31.121.031,00	1.3.3.4.21-95-034 R.B. VENTA DE SERVICIOS CEMENTERIOS

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4103.1500.2021130010162	APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	136.928.227,45	1.3.3.4.16-95-053 RB OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS CONTRAPRESTACION PORTUARIA
2.3.4103.1500.2021130010161	APOYO INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	1.568.523.117,50	1.3.3.4.16-95-053 RB OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS CONTRAPRESTACION PORTUARIA
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	577.061.331,00	1.3.3.11.03-95-062 - RB DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	408.450.013,44	1.3.3.8.03-95-070 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4503.1000.2021130010147	EXTENSION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	389.695.166,81	1.3.3.8.03-95-070 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4503.1000.2020130010034	APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	220.599.901,10	1.3.3.8.03-95-070 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	2.002.381.853,65	1.3.3.4.16-95-080 RB OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS OCUPACION DE VIAS
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	131.372.954,40	1.3.3.2.00-95-083 RB ICDE DISTRISSEGURIDAD 10% DELINEACION URBANA
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	65.564.180,50	1.3.3.11.01-95-182 R.B. VENTA DE ACTIVOS
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	2.868.205,18	1.3.3.11.01-93-182 R.B. VENTA DE ACTIVOS
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	305.257.136,47	1.3.3.11.06-95-086-01 RB DONACIONES COVID
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	22.120.795,87	1.3.3.11.06-95-086-02 RB DONACIONES IOTA

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	30.172.287,20	1.3.3.11.06-93-086-01 RB DONACIONES COVID
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	26.503.817,19	1.3.3.4.16-95-100 RB OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS APROVECHAMIENTO ESPACIO PUBLICO
2.3.2499.0600.2020130010160	DISEÑO DE PLAN INTEGRAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	17.626.955,23	1.3.3.4.16-95-100 RB OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS APROVECHAMIENTO ESPACIO PUBLICO
2.3.2499.0600.2020130010160	DISEÑO DE PLAN INTEGRAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	36.574.407,55	1.3.3.4.16-93-100 RB OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS APROVECHAMIENTO ESPACIO PUBLICO
2.3.4103.1500.2021130010259	APOYO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCION EN CARTAGENA DE INDIAS - GT+ CARTAGENA DE INDIAS	31.629.890,42	1.3.3.11.03-95-107 R.B. RF OTROS DIVIDENDOS
2.3.4503.1000.2021130010147	EXTENSION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	899.994.695,00	1.3.3.2.00-95-119 RB ICDE FONDO DE RIESGO 1% ICLD
2.3.4503.1000.2021130010147	EXTENSION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	190.649.230,41	1.3.3.2.00-93-119 RB ICDE FONDO DE RIESGO 1% ICLD
2.3.4103.1500.2021130010259	APOYO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCION EN CARTAGENA DE INDIAS - GT+ CARTAGENA DE INDIAS	127.586.226,00	1.3.3.3.17-95-124 RB IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	400.000.000,00	1.3.3.3.17-95-124 RB IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
2.3.4599.1000.2021130010267	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS	5.497.637,00	1.3.3.4.16-95-147 RB OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVO AMOBLAMIENTO URBANO

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4599.1000.2021130010267	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS	9.174.285,56	1.3.3.4.16-93-147 RB OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVO AMOBLAMIENTO URBANO
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 9.400.144.611,38</b>	

### SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4501.1000.2022130010013	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	2.206.177.398,86	1.3.3.4.01-95-040 RB CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4501.1000.2020130010254	FORTALECIMIENTO EN PARQUE AUTOMOTOR Y TECNOLOGIA PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	210.506.121,10	1.3.3.4.01-95-040 RB CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4501.1000.2020130010272	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA OPORTUNA ASISTENCIA MILITAR E INCREMENTO DE LA PROTECCION Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.122.307.508,77	1.3.3.4.01-95-040 RB CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4501.1000.2021130010283	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS Y OPERATIVAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.021.123.073,04	1.3.3.4.01-95-040 RB CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4501.1000.2020130010304	MEJORAMIENTO DE LA SEDE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION UBICADA EN EL BARRIO CRESPO CALLE 66 4 -86 EDIFICIO HOCOL PISOS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.912.307.508,77	1.3.3.4.01-95-040 RB CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4503.1000.2021130010142	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	5.898.070.221,65	1.3.3.3.15-95-042 RB SOBRETASA BOMBERIL
2.3.4103.1500.2020130010084	ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS. JOVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE VINCULACION A ACTIVIDADES DELICTIVAS Y AQUELLOS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	206.200.000,00	1.3.3.4.16-95-053 RB OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS CONTRAPRESTACION PORTUARIA

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4103.1500.2020130010187	CONSTRUCCION DE PAZ TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	76.726.666,67	1.3.3.4.16-95-053 RB OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS CONTRAPRESTACION PORTUARIA
2.3.4501.1000.2020130010031	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACION DEL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	413.043.437,51	1.3.3.4.17-95-120 RB Multas Código Nacional de Policía
2.3.4501.1000.2020130010031	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACION DEL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	282.581.156,00	1.3.3.4.17-95-120 RB Multas Código Nacional de Policía
2.3.4501.1000.2020130010031	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACION DEL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	127.912.908,45	1.3.3.4.17-93-120 RB Multas Código Nacional de Policía
2.3.1206.0800.2020130010032	FORTALECIMIENTO Y ATENCION INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	71.363.313,00	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.1206.0800.2020130010032	FORTALECIMIENTO Y ATENCION INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	55.346.094,50	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4502.1000.2021130010276	IMPLEMENTACION DE LA JURISDICCION ESPECIAL INDIGENA-JEI EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	600.000.000,00	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 15.203.665.408,32</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





**SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	3.840.290.930,31	1.3.3.8.03-95-070 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.3502.0200.2020130010327	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS ECONOMIAS DE AGLOMERACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	200.000.000,00	1.3.3.11.03-95-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.3502.0200.2020130010325	CONSOLIDACION DEL CIERRE DE BRECHAS PARA LA EMPLEABILIDAD Y EMPLEOS INCLUSIVOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	32.500.715,16	1.3.3.11.03-95-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.3502.0200.2020130010325	CONSOLIDACION DEL CIERRE DE BRECHAS PARA LA EMPLEABILIDAD Y EMPLEOS INCLUSIVOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	67.499.284,84	1.3.3.11.03-93-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.3502.0200.2020130010331	HABILITACION DE LAS ACCIONES PARA IDENTIFICAR Y CERRAR LAS BRECHAS DE CAPITAL HUMANO DE FORMA PERTINENTE SUFICIENTE Y DE CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	200.000.000,00	1.3.3.11.03-93-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.3602.1300.2020130010296	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA EMPLEABILIDAD PARA UNA CARTAGENA DE INDIAS INCLUSIVA Y MAS COMPETITIVA EN CARTAGENA DE INDIAS	500.000.000,00	1.3.3.11.03-93-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.3602.1300.2020130010297	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ARTICULACION ENTRE ACTORES E INICIATIVAS PARA EL IMPULSO DE UNA CULTURA DE LA INNOVACION EN CARTAGENA DE INDIAS	1.000.000.000,00	1.3.3.11.03-93-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4103.1500.2021130010280	IDENTIFICACION Y CREACION DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS ADAPTADAS A LAS CONDICIONES DE CRISIS SANITARIAS SOCIALES Y AMBIENTALES EN POBLACION JOVEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	300.000.000,00	1.3.3.11.03-93-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





2.3.4103.1500.2021130010282	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INCLUSION PRODUCTIVA PARA POBLACION NEGRA. AFROCOLOMBIANA. RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	300.000.000,00	1.3.3.11.03-95-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4103.1500.2021130010281	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS DE LA POBLACION INDIGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	200.000.000,00	1.3.3.11.03-95-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	1.469.474.825,84	1.3.3.11.03-95-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	314.486.520,00	1.3.3.8.03-95-075 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	177.723.944,69	1.3.3.4.16-95-108 RB OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS CONTRAPRESTACION PORTUARIA
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	2.256.570.854,00	1.3.3.3.17-95-124 RB IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	19.334.250,00	1.3.3.11.03-95-139 RB DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE
2.3.4599.1000.2021130010274	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	8.609.950.282,00	1.3.1.1.11-001 – REINTEGRO ICLD
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$19.487.831.606,84</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA**

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.0000.0000.0000130010402	MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	5.667.878,00	1.3.3.4.19-95-095-02 RB OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (MULTA LOCALIDAD 2)
2.3.0000.0000.0000130010402	MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	4.664,39	1.3.3.4.19-93-095-02 RB OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (MULTA LOCALIDAD 2)
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 5.672.542,39</b>	

**SECRETARIA GENERAL**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	8.470.702.815,76	1.3.3.1.00-93-001 RB DE LIBRE DESTINACION
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	8.609.950.282,00	1.3.1.1.11-001 – REINTEGRO ICLD
2.3.4599.1000.2021130010190	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS PUBLICOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, JURIDICAS, CONTRACTUALES Y AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	22.316.024,69	1.3.3.4.21-95-041 R.B. VENTA DE SERVICIOS MERCADO BAZURTO

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4599.1000.2021130010190	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS PUBLICOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, JURIDICAS, CONTRACTUALES Y AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	10.544.269,20	1.3.3.4.21-93-041 R.B. VENTA DE SERVICIOS MERCADO BAZURTO
2.3.4599.1000.2021130010174	ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CEMENTERIOS PUBLICOS DISTRITALES POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE CARTAGENA DE INDIAS	511.889.199,96	1.3.3.4.21-95-034 R.B. VENTA DE SERVICIOS CEMENTERIOS
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	210.552.595,00	1.3.3.10.00-95-055 RB SGP APSB
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	874.358.864,52	1.3.3.10.00-95-055 RB SGP APSB
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	874.358.864,51	1.3.3.10.00-95-055 RB SGP APSB
2.3.4599.1000.2021130010190	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS PUBLICOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, JURIDICAS, CONTRACTUALES Y AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.694.835,00	1.3.3.8.03-95-070 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.3502.0200.2021130010146	APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA FICCI 2021 PARA LOS BARRIOS DE CARTAGENA DE INDIAS	14.910.027,00	1.3.3.11-03-95-107 RB OTROS DIVIDENDOS
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	70.343.770,00	1.3.3.10.00-95-111 RB SGP APSB
2.3.4003.1400.2021130010208	ACTUALIZACION EXTENSION DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	250.000.000,00	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$19.922.621.547,64</b>	

#### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.3204.0900.2021130010184	RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	106.911,00	1.3.3.4.16-95-002 R.B. OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS SOBRETASA ALCANTARILLADO
2.3.3204.0900.2021130010184	RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	797.434,61	1.3.3.4.16-93-002 R.B. OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS SOBRETASA ALCANTARILLADO
2.3.3203.0900.2021130010141	ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	774.299.317,32	1.3.3.11.03-93-062 - RB DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.3203.0900.2021130010141	ESTUDIOS Y DISEÑOS. CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	100.000.000,00	1.3.3.8.03-95-070 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.3203.0900.2021130010141	ESTUDIOS Y DISEÑOS. CONSTRUCCION. MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	63.135.418,00	1.3.3.11.05-95-038 R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO
2.3.3203.0900.2021130010141	ESTUDIOS Y DISEÑOS. CONSTRUCCION. MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	342.288.365,25	1.3.3.11.05-93-038 R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO
2.3.3203.0900.2021130010141	CONSTRUCCION. RECTIFICACION Y RECUPERACION DEL SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA SALVAR EL HABITAT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.729.784.937,81	1.3.3.4.16-95-053 RB OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS CONTRAPRESTACION PORTUARIA
2.3.3203.0900.2021130010141	ESTUDIOS Y DISEÑOS. CONSTRUCCION. MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	5.218.171.422,44	1.3.3.11.03-95-062 - RB DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.3204.0900.2021130010184	RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	567.844.209,00	1.3.3.11.03-95-062 - RB DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.3203.0900.2021130010141	ESTUDIOS Y DISEÑOS. CONSTRUCCION. MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	21.411.059,67	1.3.3.3.17-95-124 RB IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
2.3.3204.0900.2021130010184	RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	14.999.983.683,00	1.3.3.11.05-91-018 R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$23.817.822.758,10</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACION ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	458.874.622,00	1.2.4.4.01-072 - SGP ALIMENTACION ESCOLAR
2.3.2202.0700.2020130010268	CONSOLIDACION DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	712.273.642,00	1.3.3.2.00-95-056 RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO FONDO BICENTENARIO
2.3.2202.0700.2020130010268	CONSOLIDACION DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	4.155.811.781,63	1.3.3.2.00-93-056 RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO FONDO BICENTENARIO
2.3.2201.0700.2020130010094	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	3.748.657,69	1.3.3.6.03-95-171 R.B. SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
2.3.2201.0700.2020130010117	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA UNICOS E INAGOTABLES PARA LA ATENCION A POBLACION DIVERSA: UNA ESCUELA DE Y PARA TODAS Y TODOS. EN CARTAGENA DE INDIAS	417.444,00	1.3.3.6.01-95-071 R.B. SGP- EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS
2.3.2201.0700.2021130010226	TRANSFORMACIÓN DEL APRENDIZAJE, INSPIRANDO, CREANDO Y DISEÑANDO CON LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LAS IEO Y SED DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	673.135.205,00	1.3.3.6.01-95-071 R.B. SGP- EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS
2.3.2201.0700.2021130010226	TRANSFORMACIÓN DEL APRENDIZAJE, INSPIRANDO, CREANDO Y DISEÑANDO CON LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LAS IEO Y SED DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	330.597.760,00	1.3.3.6.03-95-171 R.B. SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





2.3.2299.0700.2020130010052	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	4.371.155.188,20	1.3.3.6.01-95-071 R.B. SGP- EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS
2.3.2299.0700.2020130010052	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	535.919.337,60	1.3.3.6.01-93-071 R.B. SGP- EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS
2.3.2201.0700.2020130010162	MEJORAMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA OFICIAL EN LAS IEOS DESARROLLO DE POTENCIALIDADES PRODUCTIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	646.298.651,00	1.3.3.6.03-95-171 R.B. SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
2.3.2201.0700.2020130010186	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR CARTAGENA DE INDIAS	55.000,12	1.3.3.6.03-95-171 R.B. SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
2.3.2201.0700.2021130010227	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA: DESARROLLO DE POTENCIALIDADES	293.146.534,00	1.3.3.6.03-95-171 R.B. SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
2.3.2201.0700.2020130010057	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	5.575.460,00	1.3.3.6.03-95-171 R.B. SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
2.3.2201.0700.2020130010057	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	216.871.833,86	1.3.3.6.03-93-171 R.B. SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
2.3.2201.0700.2020130010057	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	34.451.023,00	1.3.3.6.03-95-081 R.B. SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION
2.3.2201.0700.2020130010057	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	552.323.897,41	1.3.3.11.07-95-156 FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA -FOME

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.2201.0700.2020130010057	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	5.049.142,87	1.3.3.11.07-95-159 RF FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA -FOME
2.3.2201.0700.2020130010057	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	66.284.234,74	1.3.3.11.07-93-159 RF FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA -FOME
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 13.061.989.415,12</b>	

### SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4103.1500.2020130010133	APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.800.000.000,00	1.3.3.3.17-93-124 RB IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
2.3.4102.1500.2020130010119	COMPROMISO CON LA SALVACION DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	839.280.606,97	1.3.3.9.03-93-026 R.B. SGP-ASIGNACION-ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA
2.3.4102.1500.2020130010119	COMPROMISO CON LA SALVACION DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	159.738.854,62	1.3.3.9.03-95-065 R.B. SGP-ASIGNACION-ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA
2.3.4102.1500.2020130010119	COMPROMISO CON LA SALVACION DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	16.455.153,37	1.3.3.9.03-93-065 R.B. SGP-ASIGNACION-ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA
2.3.4103.1500.2020130010133	APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	4.051.990.392,46	1.3.3.3.20-95-088 R.B. ESTAMPILLA AÑOS DORADOS
2.3.4103.1500.2020130010133	APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	156.090.887,48	1.3.3.3.20-95-109 R.B. ESTAMPILLA AÑOS DORADOS
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 8.023.555.894,90</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2.3.4002.1400.2021130010271	NORMALIZACION URBANISTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	413.297.251,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4002.1400.2021130010271	NORMALIZACION URBANISTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	175.459.659,00	1.3.3.11.03-93-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4002.1400.2021130010271	REGLAMENTACION URBANISTICA HABILITACION DE SUELO	56.800.000,00	1.3.3.11.03-93-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4002.1400.2021130010262	FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACION URBANISTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACION PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	300.000.000,00	1.3.3.11.03-93-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4002.1400.2020130010320	IMPLEMENTACION REGLAMENTACION URBANISTICA PARA LA HABILITACION DE SUELO PARA DESARROLLO ECONOMICO Y URBANO EN EL DISTRITO TG+ CARTAGENA DE INDIAS	60.000.000,00	1.3.3.11.03-93-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.2410.0600.2021130010181	ASISTENCIA TECNICA AL PROYECTO DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VIA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACION TERRITORIAL RECUPERACION SOCIAL AMBIENTAL URBANA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	300.000.000,00	1.3.3.11.03-93-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4502.1000.2020130010332	FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL DISTRITO DE CARTAGANA DE INDIAS - TG+ CARTAGENA DE INDIAS	200.000.000,00	1.3.3.11.03-93-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4002.1400.2021130010262	FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACION URBANISTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACION PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	111.000.000,00	1.3.3.11.03-93-138 R.B. DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4002.1400.2021130010271	NORMALIZACION URBANISTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	79.398.870,62	1.3.3.3.17-93-126 RB IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
2.3.4002.1400.2021130010271	NORMALIZACION URBANISTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	63.171.482,39	1.3.3.11.03-93-062 - RB DIVIDENDOS ACUACAR

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4002.1400.2021130010271	NORMALIZACION URBANISTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	41.701.028,72	1.3.3.3.17-93-124 RB IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
2.3.4002.1400.2021130010271	NORMALIZACION URBANISTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	59.238.247,16	1.3.3.8.03-93-075 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.2021130010256	IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA IV DEL SISBEN EN CARTAGENA DE INDIAS	44.436.082,00	1.3.3.8.03-93-075 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.0401.1003.2021130010179	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	258.882.259,99	1.3.3.4.03-95-006 R.B. OTRAS CONTRIBUCIONES - ESTRATIFICACION
2.3.0401.1003.2021130010179	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	179.783.523,66	1.3.3.4.03-93-006 R.B. OTRAS CONTRIBUCIONES - ESTRATIFICACION
2.3.4002.1400.2021130010262	FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACION URBANISTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACION PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	161.097.000,85	1.3.3.8.03-95-070 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4002.1400.2021130010261	CONSTRUCCION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	322.115.593,33	1.3.3.8.03-95-070 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.0401.1003.2021130010244	ACTUALIZACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA LA PLANEACION SOCIAL Y TOMA DE DECISIONES DEL TERRITORIO EN CARTAGENA DE INDIAS	217.026.666,66	1.3.3.8.03-95-070 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4002.1400.2021130010271	NORMALIZACION URBANISTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	73.146.669,66	1.3.3.8.03-95-070 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.2021130010256	IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA IV DEL SISBEN EN CARTAGENA DE INDIAS	42.266.667,00	1.3.3.8.03-95-070 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4599.1000.2021130010001	ASISTENCIA TECNICA PARA MEJORAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CENTRAL Y DE LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS LOCALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG + CARTAGENA DE INDIAS	96.780.511,33	1.3.3.8.03-95-070 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.2021130010257	MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION EN CARTAGENA DE INDIAS	488.966.598,33	1.3.3.8.03-95-070 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.3205.0900.2021130010194	ASISTENCIA NUEVO PROYECTO DE CAÑOS LAGOS LAGUNAS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	222.684.205,44	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 3.967.252.317,14</b>	

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.1906.0300.2021130010156	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	4.592.040.265,00	1.2.4.2.01-068 - SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO
2.3.1906.0300.2021130010156	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	722.699.834,00	1.2.3.3.07-015 - RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD
2.3.1906.0300.2021130010156	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	44.381.364.729,00	1.2.3.3.07-049 - RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD
2.3.1906.0300.2021130010156	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	231.308.885,00	1.3.3.5.07-95-015 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD COLJUEGOS
2.3.1906.0300.2021130010156	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	239.837.483,00	1.3.3.5.07-93-015 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD COLJUEGOS

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





2.3.1903.0300.2020130010063	CONTROL. VIGILANCIA. INSPECCION Y PROMOCION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	413.941.140,00	1.3.3.5.07-95-015 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD COLJUEGOS
2.3.1903.0300.2020130010063	CONTROL. VIGILANCIA. INSPECCION Y PROMOCION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	249.876.391,00	1.3.3.5.07-93-015 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD COLJUEGOS
2.3.1903.0300.2020130010132	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	421.076.084,00	1.3.3.5.07-95-015 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD COLJUEGOS
2.3.1903.0300.2020130010132	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	480.375.902,00	1.3.3.5.07-93-015 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD COLJUEGOS
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	17.959.092,00	1.3.3.5.07-93-015 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD COLJUEGOS
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	1.147.881,00	1.3.3.5.07-93-015 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD COLJUEGOS
2.3.1905.0300.2021130010157	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION SOCIAL EN SALUD DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	128.694.508,00	1.3.3.5.07-95-016 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
2.3.1905.0300.2020130010166	PREVENCION EN SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	15.020.000,00	1.3.3.5.07-95-016 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





2.3.1905.0300.2020130010058	PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPRO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	28.032.561,00	1.3.3.5.07-95-016 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
2.3.1905.0300.2020130010060	PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	41.638.728,00	1.3.3.5.07-95-016 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
2.3.1905.0300.2020130010164	PREVENCION. PROMOCION. VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	48.240.299,00	1.3.3.5.07-95-016 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
2.3.1905.0300.2021130010169	SERVICIO DE GESTION INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.086.877,00	1.3.3.5.07-95-016 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	1.516.506.000,00	1.3.3.5.07-93-016 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
2.3.1905.0300.2020130010164	PREVENCION. PROMOCION. VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	139.465.828,00	1.3.3.5.07-93-016 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
2.3.1903.0300.2020130010132	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	225.328.248,00	1.3.3.5.07-93-016 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	451.513.624,00	1.3.3.5.07-95-017 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD Rendimientos Financieros FLS

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.1905.0300.2020130010164	PREVENCIÓN. PROMOCIÓN. VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	52.992.643,00	1.3.3.5.07-93-017 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD Rendimientos Financieros FLS
2.3.1903.0300.2020130010132	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	166.143.567,00	1.3.3.5.07-95-017 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD Rendimientos Financieros FLS
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	447.744.069,00	1.3.3.5.07-93-017 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD Rendimientos Financieros FLS
2.3.1906.0300.2021130010156	AMPLIACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	30.432.562,00	1.3.3.5.07-93-017 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD Rendimientos Financieros FLS
2.3.1903.0300.2020130010132	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	134.400,00	1.3.3.5.07-95-049 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD ADRES
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	28.892.658,00	1.3.3.5.07-93-049 R.B. RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SALUD ADRES
2.3.1905.0300.2020130010124	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.065.100.000,00	1.3.3.7.02-95-170 R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010164	PREVENCIÓN. PROMOCIÓN. VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	765.414.745,00	1.3.3.7.02-95-170 R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010058	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPROA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	432.000.000,00	1.3.3.7.02-95-170 R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010060	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	355.400.000,00	1.3.3.7.02-95-170 R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.1905.0300.2020130010150	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ZONOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	167.800.000,00	1.3.3.7.02-95-170 R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010173	PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS EN CARTAGENA DE INDIAS	185.435.106,00	1.3.3.7.02-95-170 R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	61.850.966,00	1.3.3.7.02-95-068 R.B. SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	706.574.513,00	1.3.3.7.02-93-068 R.B. SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	3.229.010.979,00	1.3.3.7.02-93-170 R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	175.648.148,00	1.3.3.7.02-93-087 R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
2.3.1906.0300.2021130010156	AMPLIACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	31.803.562,00	1.3.3.7.02-93-179 R.B. SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO
2.3.1903.0300.2020130010157	CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	317.683,00	1.3.3.4.19-95-184 R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (MULTAS DADIS)
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	331.798.337,00	1.3.3.5.10-93-155 R.B. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES LAUDO ARBITRAL
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$62.582.648.297,00</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.0000.0000.0000130011101	MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	5.752.168,27	1.3.3.4.19-95-095-01 RB OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (MULTA LOCALIDAD 1)
2.3.0000.0000.0000130011101	MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	10.836,81	1.3.3.4.19-93-095-01 RB OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (MULTA LOCALIDAD 1)
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 5.763.005,08</b>	

**DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2409.0600.2021130010246	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	230.149.618,00	1.3.3.3.03-95-022 R.B. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
2.3.2409.0600.2021130010246	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	23.350.199,60	1.3.3.4.15-95-021 R.B. SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.2409.0600.2021130010246	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	586.276.137,64	1.3.3.4.15-93-021 R.B. SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.2409.0600.2021130010247	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	407.989.845,00	1.3.3.3.03-95-022 R.B. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
2.3.2409.0600.2021130010247	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.283.595.654,69	1.3.3.4.15-93-021 R.B. SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.2409.0600.2021130010251	FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	58.008.333,00	1.3.3.3.03-95-022 R.B. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
2.3.4599.1000.2021130010248	IMPLEMENTACION DE REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	711.060.801,00	1.3.3.3.03-95-022 R.B. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4599.1000.2021130010248	IMPLEMENTACION DE REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	1.155.295.654,68	1.3.3.4.15-95-021 R.B. SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.4599.1000.2021130010252	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA VIRTUAL PARA LA INFORMACION Y LA GESTION DE TRAMITES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	84.000.297,00	1.3.3.3.03-95-022 R.B. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
2.3.2409.0600.2021130010253	ESTUDIOS PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE FISCALIZACION ELECTRONICA PARA LA REGULACION Y EL CONTROL DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	84.000.297,00	1.3.3.3.03-95-022 R.B. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
2.3.2409.0600.2021130010250	APOYO PARA LA GESTION DEL TRANSPORTE PUBLICO MASIVO COLECTIVO E INDIVIDUAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	15.860.000,00	1.3.3.3.03-95-022 R.B. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
2.3.2409.0600.2021130010250	APOYO PARA LA GESTION DEL TRANSPORTE PUBLICO MASIVO COLECTIVO E INDIVIDUAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	450.000.000,00	1.3.3.4.15-95-021 R.B. SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.2409.0600.2021130010249	IMPLEMENTACION SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	722.711.007,00	1.3.3.3.03-95-022 R.B. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
2.3.2409.0600.2020130010329	SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	560.475.785,00	1.3.3.3.03-95-022 R.B. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
2.3.2409.0600.2020130010329	SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.802.416.866,34	1.3.3.3.03-93-022 R.B. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
2.3.2409.0600.2020130010329	SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.715.653.062,00	1.3.3.4.15-95-021 R.B. SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





2.3.4599.1000.2021130010248	IMPLEMENTACION DE REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	1.753.062,00	1.3.3.3.03-95-079 R.B. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES RENDIMIENTOS DATT
2.3.2409.0600.2020130010329	SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	14.259.286,00	1.3.3.3.03-95-079 R.B. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES RENDIMIENTOS DATT
2.3.2409.0600.2020130010329	SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.760.056,36	1.3.3.3.03-93-079 R.B. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES RENDIMIENTOS DATT
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 9.909.615.962,31</b>	

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.3205.0900.2020130010239	CONSTRUCCION SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA SALVAR EL HABITAT CARTAGENA DE INDIAS	3.520.000,00	1.3.3.4.21-95-003 R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CERTIFICADOS PAZ Y SALVO VALORIZACION
2.3.3205.0900.2020130010239	CONSTRUCCION SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA SALVAR EL HABITAT CARTAGENA DE INDIAS	732.347.830,12	1.3.3.4.21-93-003 R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CERTIFICADOS PAZ Y SALVO VALORIZACION
2.3.3205.0900.2020130010239	CONSTRUCCION SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA SALVAR EL HABITAT CARTAGENA DE INDIAS	756.242.326,47	1.3.3.4.03-93-043 R.B. OTRAS CONTRIBUCIONES - CONTRIBUCION VALORIZACION
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 1.492.110.156,59</b>	

### INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4301.1604.2021130010011	INTEGRACION COMUNITARIA A TRAVES DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSION SOCIAL DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES POBLACIONALES CARTAGENA DE INDIAS	45.794.709,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





2.3.4301.1604.2020130010053	DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA - EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	5.084.182,32	1.3.3.3.19-95-025 R.B. TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN
2.3.4302.1604.2020130010038	CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTIMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS-0 CARTAGENA DE INDIAS	194.114.520,02	1.3.3.8.01-95-059 - R.B. SGP DEPORTE
2.3.4301.1604.2020130010055	MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCION MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	66.473.578,00	1.3.3.8.01-95-059 - R.B. SGP DEPORTE
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	161.353.537,66	1.3.3.8.01-95-059 - R.B. SGP DEPORTE
2.3.4301.1604.2021130010230	RECREACION COMUNITARIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO MECANISMO DE COHESION E INTEGRACION SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	197.311.061,70	1.3.3.8.01-95-059 - R.B. SGP DEPORTE
2.3.4301.1604.2020130010194	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y UNIVERSITARIOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	69.674.607,70	1.3.3.8.01-95-059 - R.B. SGP DEPORTE
2.3.4301.1604.2021130010230	RECREACION COMUNITARIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO MECANISMO DE COHESION E INTEGRACION SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	31.288.266,02	1.3.3.8.01-95-059 - R.B. SGP DEPORTE
2.3.4301.1604.2020130010053	DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA - EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.305.765,90	1.3.3.8.01-95-059 - R.B. SGP DEPORTE

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	285.393.714,06	1.3.3.2.00-95-097 R.B. ICDE IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	893.992.064,37	1.3.3.2.00-93-097 R.B. ICDE IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.2021130010011	INTEGRACION COMUNITARIA A TRAVES DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSION SOCIAL DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES POBLACIONALES CARTAGENA DE INDIAS	216.085.246,00	1.3.3.2.00-95-097 R.B. ICDE IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.2020130010194	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y UNIVERSITARIOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	300.000.000,00	1.3.3.2.00-95-097 R.B. ICDE IDER 3% ICA
2.3.4302.1604.2021130010270	IMPLEMENTACION DEL OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE. LA RECREACION. LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	50.000.000,00	1.3.3.2.00-95-097 R.B. ICDE IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	29.254.560,00	1.3.3.8.01-95-122 R.B. SGP DEPORTE
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	9.644.123,64	1.3.3.8.01-93-122 R.B. SGP DEPORTE
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 2.557.769.936,39</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



### CORVIVIENDA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4001.1400.2020130010152	APLICACION A SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	955.750.337,92	1.3.3.2.00-95-039 R.B. ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 955.750.337,92</b>	

### INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA – IPCC

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.3301.1603.2020130010043	FORTALECIMIENTO DE ESTIMULOS PARA LAS ARTES Y A LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	34.346.032,00	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
2.3.3301.1603.2020130010218	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	567.491.245,00	1.3.3.2.00-93-085 R.B. ICDE IPCC 20% DELINEACION URBANA
2.3.3301.1603.2020130010218	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	54.641.497,52	1.3.3.3.12-95-134 R.B. IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS
2.3.3301.1603.2020130010045	FORMACION Y DIVULGACION PARA LAS ARTES Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	7.233.092,73	1.3.3.8.02-93-123 R.B. SGP CULTURA
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 663.711.867,25</b>	

### DISTRISSEGURIDAD

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4501.1000.2021130010192	FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	1.813.487.101,00	1.3.3.2.00-95-037 RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO RF ICLD
2.3.4501.1000.2021130010279	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	68.793.476,88	1.3.3.2.00-95-051 RB ICDE DISTRISSEGURIDAD 1% IPU
2.3.4501.1000.2021130010279	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	283.745.623,00	1.3.3.2.00-93-083 RB ICDE DISTRISSEGURIDAD 10% DELINEACION URBANA
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 2.166.026.200,88</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$193.223.951.865,25</b>
<b>TOTAL INCORPORACIÓN</b>	<b>\$239.205.549.169,97</b>

**ARTÍCULO TERCERO: TRASLADO PRESUPUESTAL.** Contracredítese el presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2022, la suma de **VEINTE MIL DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$20.016.147.433,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**DISTRISSEGURIDAD**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.1.2.02	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	\$16.147.433,00	1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA MOVIL
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$16.147.433,00</b>	

**FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.3.07.02.001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)		
2.1.3.07.02.001.02-01.24	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	20.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 20.000.000.000,00</b>	

<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$20.016.147.433,00</b>
-----------------------------	----------------------------

**ARTÍCULO CUARTO: TRASLADO PRESUPUESTAL.** Acredítese del Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2022, la suma de **VEINTE MIL DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$20.016.147.433,00)**, de conformidad con el siguiente detalle:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRALORIA DISTRICTAL**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.2.19.2	CONTRALORÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS –ICLD.	\$187.567.414	1.2.1.0.00-001-ICLD
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$187.567.414</b>	

**SECRETARIA GENERAL**

CODIGO	RUBRO	VALOR AJUSTE SALARIAL	FUENTE DE FINANCIACION
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		
<b>2.1.1.01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>		
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO</b>		
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>		
<b>2.1.1.01.01.001.01</b>	<b>SUELDO BÁSICO</b>		
2.1.1.01.01.001.01-01	SUELDO BÁSICO ANUAL	586.671.786	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.02	RECARGOS, HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y COMPENSATORIOS ( ANUALES)	609.427.635	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN SERVICIOS PRESTADOS	44.910.296	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIOS	37.425.247	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	31.187.706	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	25.989.755	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	21.658.129	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA NAVIDAD	30.108.970	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.003	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	878.068	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.004	BONIFICACIÓN DE GESTION TERRITORIAL	219.517	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.116	BONIFICACIÓN DE ALTO RIESGO	285.308.708	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.020	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	9.516.769	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.001	A PATRONALES PENSIÓN	8.523.364	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.002	A PATRONALES SALUD	87.595.109	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.005	ARL	8.896.344	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.004	COMFENALCO	71.170.741	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.006	ICBF	103.378.055	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.007	SENA	8.896.344	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





2.1.1.01.02.008	ESAP	8.896.345	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.009	MIN EDUC LEY 21	17.792.684	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
<b>2.1.7</b>	<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>		
<b>2.1.7.01</b>	<b>CESANTIAS</b>		
2.1.7.01.01	CESANTIAS DEFINITIVAS	4.001.548.428	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$6.000.000.000</b>	

#### DISTRISEGURIDAD

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
<b>2.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
<b>2.1.3.13</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>		
<b>2.1.3.13.01</b>	<b>FALLOS NACIONALES</b>		
2.1.3.13.01.002	CONCILIACIONES.	\$16.147.433	1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA MOVIL
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$16.147.433</b>	

#### GASTOS DE INVERSION SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4003.1400.20211300101 96	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$13.812.432.586,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 13.812.432.586,00</b>	

<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$20.016.147.433,00</b>
-----------------------	----------------------------

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar la estructura Presupuestal de Ingresos del Sistema general de Pensiones del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>2.192.238.126.933</b>
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.171.883.038.797
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	838.297.131.075
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	322.493.837.830
1.1.01.01.014	SOBRETASA AMBIENTAL	49.212.607.068
1.1.01.01.014.01	SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO	42.322.842.078
1.1.01.01.014.02	SOBRETASA AMBIENTAL - RURAL	6.889.764.990
1.1.01.01.200	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	273.281.230.762
1.1.01.01.200.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	235.021.858.456
1.1.01.01.200.01.01	ICLD	200.050.203.210
1.1.01.01.200.01.02	15% CORVIVIENDA	30.891.511.990
1.1.01.01.200.01.03	1% DISTRISSEGURIDAD	2.059.434.133
1.1.01.01.200.01.04	1% ICLD RIESGO	2.020.709.123
1.1.01.01.200.02	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	38.259.372.306
1.1.01.01.200.02.01	ICLD	32.566.312.150
1.1.01.01.200.02.02	15% CORVIVIENDA	5.028.850.789
1.1.01.01.200.02.03	1% DISTRISSEGURIDAD	335.256.719
1.1.01.01.200.02.04	1% ICLD RIESGO	328.952.648
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	515.803.293.245
1.1.01.02.109	SOBRETASA A LA GASOLINA	43.825.039.468
1.1.01.02.109.01	ICLD	43.386.789.073
1.1.01.02.109.02	1% ICLD RIESGO	438.250.395
1.1.01.02.200	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	312.302.914.259
1.1.01.02.200.01	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	109.306.019.991
1.1.01.02.200.01.01	ICLD	101.720.182.203
1.1.01.02.200.01.02	FONDO BICENTENARIO	3.279.180.600
1.1.01.02.200.01.03	FONDO IDER ICA 3%	3.279.180.600
1.1.01.02.200.01.04	1% ICLD RIESGO	1.027.476.588
1.1.01.02.200.02	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	71.829.670.279
1.1.01.02.200.02.01	ICLD	66.844.691.162

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1.1.01.02.200.02.02	FONDO BICENTENARIO	2.154.890.108
1.1.01.02.200.02.03	FONDO IDER ICA 3%	2.154.890.108
1.1.01.02.200.02.04	1% ICLD RIESGO	675.198.901
1.1.01.02.200.03	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	131.167.223.989
1.1.01.02.200.03.01	ICLD	122.064.218.644
1.1.01.02.200.03.02	FONDO BICENTENARIO	3.935.016.720
1.1.01.02.200.03.03	FONDO IDER ICA 3%	3.935.016.720
1.1.01.02.200.03.04	1% ICLD RIESGO	1.232.971.905
1.1.01.02.201	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	9.658.853.016
1.1.01.02.201.01	ICLD	9.562.264.487
1.1.01.02.201.02	1% ICLD RIESGO	96.588.529
1.1.01.02.202	IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	99.028.611
1.1.01.02.202.01	ICLD	98.038.325
1.1.01.02.202.02	1% ICLD RIESGO	990.286
1.1.01.02.204	IMPUESTO DE DELINEACIÓN	5.236.248.854
1.1.01.02.204.01	ICLD	3.628.720.456
1.1.01.02.204.02	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA - 10%	523.624.885
1.1.01.02.204.03	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA - 20%	1.047.249.771
1.1.01.02.204.04	1% ICLD RIESGO	36.653.742
1.1.01.02.211	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	42.938.198.436
1.1.01.02.212	SOBRETASA BOMBERIL	7.715.002.136
1.1.01.02.214	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	2.035.019.425
1.1.01.02.216	IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	297.048.351
1.1.01.02.216.01	ESPECTACULOS PUBLICOS - IDER	83.248.351
1.1.01.02.216.02	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS LEY 1493 DE 2011	213.800.000
1.1.01.02.217	SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO	71.585.470.658
1.1.01.02.217.01	SOBRETASA DE SOLIDARIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS – ACUEDUCTO	24.314.807.103
1.1.01.02.217.02	SOBRETASA DE SOLIDARIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS – ASEO	30.158.879.709
1.1.01.02.217.03	SOBRETASA DE SOLIDARIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - ALCANTARILLADO	17.111.783.846

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1.1.01.02.218	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	6.202.000.000
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	13.908.470.031
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	11.890.803.031
1.1.01.02.300.55	ESTAMPILLA PROCULTURA	2.017.667.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.333.585.907.722
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	9.800.797.338
1.1.02.01.003	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1.795.633.506
1.1.02.01.003.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	1.795.633.506
1.1.02.01.005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	8.005.163.832
1.1.02.01.005.39	CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN	57.670.853
1.1.02.01.005.59	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	5.771.526.313
1.1.02.01.005.63	PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA	1
1.1.02.01.005.64	CONTRIBUCIÓN SECTOR ELÉCTRICO	1.800.000.000
1.1.02.01.005.64.01	CONTRIBUCIÓN SECTOR ELÉCTRICO - GENERADORES DE ENERGÍA CONVENCIONAL	1.800.000.000
1.1.02.01.005.65	CONCURSO ECONÓMICO - ESTRATIFICACIÓN	375.966.665
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	34.973.950.845
1.1.02.02.087	TASAS POR EL DERECHO DE PARQUEO SOBRE LAS VÍAS PÚBLICAS	1.192.477.191
1.1.02.02.087.01	ESTACIONAMIENTO, OCUPACIÓN DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO	395.531.342
1.1.02.02.087.02	AMOBILIAMIENTO URBANO	713.451.899
1.1.02.02.087.03	APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO	83.493.950
1.1.02.02.088	TASA RETRIBUTIVA	1
1.1.02.02.095	PLAZA DE MERCADO	20.880.000
1.1.02.02.095.01	ICLD	20.671.200
1.1.02.02.095.02	1% ICLD RIESGO	208.800
1.1.02.02.096	CONTRAPRESTACIÓN DE LAS ZONAS DE USO PÚBLICO - MUNICIPIOS PORTUARIOS MARÍTIMOS	4.942.235.816
1.1.02.02.102	DERECHOS DE TRÁNSITO	27.018.357.837
1.1.02.02.102.01	TASA PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL RUNT	15.646.479.966

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1.1.02.02.102.02	DERECHOS DE TRÁNSITO	11.371.877.871
1.1.02.02.110	SOBRETASA AMBIENTAL - PEAJES	1.800.000.000
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	27.684.515.630
1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES	11.473.198.353
1.1.02.03.001.06	SANCIONES FISCALES	53.985.000
1.1.02.03.001.09	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	7.518.681.914
1.1.02.03.001.11	SANCIONES TRIBUTARIAS	2.386.696.339
1.1.02.03.001.11.01	ICLD	2.362.829.376
1.1.02.03.001.11.02	1% ICLD RIESGO	23.866.963
1.1.02.03.001.20	MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	208.835.100
1.1.02.03.001.20.01	MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - MULTAS GENERALES	208.835.100
1.1.02.03.001.22	MULTAS AMBIENTALES	1.305.000.000
1.1.02.03.001.22.01	LICENCIAS PERMISOS Y MULTAS	1.300.000.000
1.1.02.03.001.22.02	MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD	5.000.000
1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA	16.211.317.277
1.1.02.03.002.01	ICLD	13.211.914.733
1.1.02.03.002.02	1% ICLD RIESGO	133.453.685
1.1.02.03.002.03	INTERESES SOBRETASA MEDIO AMBIENTE	1.234.936.740
1.1.02.03.002.04	INTERESES DE MORA - TRANSITO	1.631.012.119
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	8.459.937.396
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	8.459.937.396
1.1.02.05.002.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	469.318.000
1.1.02.05.002.07.01	SERVICIOS DE CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO	219.318.000
1.1.02.05.002.07.01.01	ICLD	217.124.820
1.1.02.05.002.07.01.02	1% ICLD RIESGO	2.193.180

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1.1.02.05.002.07.02	VENTA SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA	250.000.000
1.1.02.05.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	7.990.619.396
1.1.02.05.002.09.01	SERVICIOS DE GRÚA	1.957.247.320
1.1.02.05.002.09.02	VENTA DE SERVICIOS CEMENTERIOS	322.698.122
1.1.02.05.002.09.02.01	ICLD	319.471.141
1.1.02.05.002.09.02.02	1% ICLD RIESGO	3.226.981
1.1.02.05.002.09.03	VENTA DE SERVICIOS ARRENDAMIENTO	2
1.1.02.05.002.09.03.01	ICLD	1
1.1.02.05.002.09.03.02	1% ICLD RIESGO	1
1.1.02.05.002.09.04	VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	721.401.517
1.1.02.05.002.09.05	CONVENIOS Y VENTA DE SERVICIOS IPCC	265.613.000
1.1.02.05.002.09.06	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLEGIO MAYOR	3.550.065.478
1.1.02.05.002.09.07	OTROS INGRESOS COLEGIO MAYOR	1.033.434.522
1.1.02.05.002.09.08	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS IDER	140.159.435
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.252.666.706.513
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	831.214.281.400
1.1.02.06.001.01	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	509.363.339.500
1.1.02.06.001.01.01	PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO	487.868.729.185
1.1.02.06.001.01.03	CALIDAD	21.494.610.315
1.1.02.06.001.01.03.01	CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	11.299.117.507
1.1.02.06.001.01.03.02	CALIDAD POR GRATUIDAD	10.195.492.808
1.1.02.06.001.02	PARTICIPACIÓN PARA SALUD	252.545.983.368
1.1.02.06.001.02.01	RÉGIMEN SUBSIDIADO	244.062.895.047
1.1.02.06.001.02.02	SALUD PÚBLICA	8.483.088.321
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	34.496.646.078
1.1.02.06.001.03.01	DEPORTE Y RECREACIÓN	3.066.368.540
1.1.02.06.001.03.02	CULTURA	2.299.776.405
1.1.02.06.001.03.03	PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	29.130.501.133
1.1.02.06.001.04	ASIGNACIONES ESPECIALES	3.368.443.956
1.1.02.06.001.04.01	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	3.368.443.956
1.1.02.06.001.05	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	31.439.868.498
1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	9.166.910.744
1.1.02.06.003.01	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS	8.760.235.628
1.1.02.06.003.01.02	PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	3.761.485.892

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





1.1.02.06.003.01.07	PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	75.600.179
1.1.02.06.003.01.11	PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	4.923.149.557
1.1.02.06.003.03	PARTICIPACIÓN EN MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	406.675.116
1.1.02.06.003.03.01	PARTICIPACIÓN DE SANCIONES DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	203.337.558
1.1.02.06.003.03.02	PARTICIPACIÓN DE INTERESES DE MORA SOBRE EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	203.337.558
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	18.215.419.487
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	9.047.751.881
1.1.02.06.006.01.01	APORTES NACIÓN COLEGIO MAYOR	5.346.980.321
1.1.02.06.006.01.02	TRANSFERENCIA MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	985.413.224
1.1.02.06.006.01.03	ASIGNACIÓN ESPECIAL MEN	2.715.358.336
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	9.167.667.606
1.1.02.06.006.06.01	COLJUEGOS	9.167.667.606
1.1.02.06.009	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	394.070.094.882
1.1.02.06.009.01	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	392.447.844.882
1.1.02.06.009.01.06	RECURSOS ADRES - COFINANCIACIÓN UPC RÉGIMEN SUBSIDIADO	389.914.780.815
1.1.02.06.009.01.07	TRANSFERENCIA NACIONAL - FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD - LEY 1530 DE 2012	2.533.064.067
1.1.02.06.009.01.07.01	ADRES TASA SUPERSALUD SSF	2.533.064.067
1.1.02.06.009.02	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	1.622.250.000
1.1.02.06.009.02.02	CUOTAS PARTES PENSIONALES	1.622.250.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	20.355.088.136
1.2.03	DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	13.260.772.539
1.2.03.03	SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	13.260.772.539
1.2.03.03.01	DIVIDENDOS ACUACAR	9.333.969.417
1.2.03.03.02	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA	3.857.218.100
1.2.03.03.03	TERMINAL DE TRANSPORTES DE CARTAGENA S.A	69.585.022

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.943.595.033
1.2.05.02	DEPÓSITOS	3.943.595.033
1.2.05.02.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	1.267.651.528
1.2.05.02.02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DISTRISSEGURIDAD	1.307.002
1.2.05.02.03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - VALORIZACIÓN	11.058.604
1.2.05.02.04	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	268.896.063
1.2.05.02.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO LOCAL DE SALUD (COLJUEGOS, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, ICLD)	300.000.000
1.2.05.02.06	RENDIMIENTOS FINANCIEROS. SGP SALUD	350.000.000
1.2.05.02.07	RENDIMIENTOS FINANCIEROS IDER	21.903.864
1.2.05.02.08	RENDIMIENTOS FINANCIEROS EPA	78.800.000
1.2.05.02.09	RENDIMIENTOS FINANCIEROS IPCC	104.679.750
1.2.05.02.10	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DATT	14.829.657
1.2.05.02.11	RENDIMIENTOS FINANCIEROS -SGP EDUCACIÓN	898.970.554
1.2.05.02.12	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP - APSB	89.171.393
1.2.05.02.13	RENDIMIENTOS FINANCIEROS AMOBLAMIENTO URBANO	1
1.2.05.02.14	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRETASA BOMBERIL	1
1.2.05.02.15	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ATENCIÓN INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	1
1.2.05.02.16	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPÓSITO GENERAL	375.240.882
1.2.05.02.17	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPÓSITO GENERAL DEPORTES	34.906.129
1.2.05.02.18	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPÓSITO GENERAL CULTURA	26.179.596
1.2.05.02.19	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	1
1.2.05.02.20	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS	1

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1.2.05.02.21	RENDIMIENTOS FINANCIEROS IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	1
1.2.05.02.22	RENDIMIENTOS FINANCIEROS APORTES ESTRATIFICACION DISTRITAL	1
1.2.05.02.23	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRIBUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	1
1.2.05.02.24	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DIVIDENDOS	1
1.2.05.02.25	RENDIMIENTOS FINANCIEROS MULTAS (CODIGO NACIONAL DE POLICIA)	1
1.2.05.02.26	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALUMBRADO PUBLICO	1
1.2.05.02.27	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	100.000.000
1.2.07	RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	1
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1
1.2.08.01	DONACIONES	1
1.2.08.01.003	DEL SECTOR PRIVADO	1
1.2.08.01.003.01	NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO	1
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1
1.2.12	RETIROS FONPET	3.150.720.560
1.2.12.01	PARA EL PAGO DE BONOS PENSIONALES O CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES	3.150.720.560
1.2.12.01.001	PARA EL PAGO DE BONOS Y CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES A Y B	3.150.720.560
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	1
1.2.13.01	REINTEGROS	1

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar la fuente de financiación la fuente de financiación actual 1.3.1.1.10-047 - RETIROS FONPET CUOTAS PARTES por la fuente 1.2.3.3.14-047 - SISTEMA GENERAL DE PENSIONES - CUOTAS PARTES PENSIONALES.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



CODIGO DE FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1.2.3.3.14-047 - SISTEMA GENERAL DE PENSIONES - CUOTAS PARTES PENSIONALES.	\$1.622.250.000

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

**OSCAR MARIN VILLALBA**  
PRESIDENTE (E)

**JULIO CESAR MORELOS NASSI**  
SECRETARIO GENERAL

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.